



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 14 de Junio de 2022

Año CIII

Edición No. 47 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	2
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	25
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	65

Precio del Ejemplar: \$22.13

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN I DE LA LEY NÚMERO 535 DE ACUICULTURA Y PESCA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE GUERRERO; 57 Y ANEXOS 21 (E12) Y 21-A (E12), DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece que su principal objetivo es lograr el Bienestar de la población.

Que en el nuevo gobierno estatal, en base a los acuerdos de los Foros Regionales de construir un estado garante pleno de los derechos sociales de las personas establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de las y los integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida, en el cual se emprenderán programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables, con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano.

Que uno de los compromisos del ejecutivo del estado con la ciudadanía guerrerense, es lograr un Guerrero de equidad,

transparencia, tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias sobre todo de honradez y de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad con los programas sociales.

Que el ejecutivo estatal ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia técnica y social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a la agricultura en el estado de Guerrero.

Que el Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, tiene como objetivo general, fomentar en la población rural, la producción de alimentos a través de la contratación de extensionistas para el medio rural, que brindarán servicios de capacitación y asistencia técnica implementando la Agricultura de Conservación, con el fin de que las y los agricultores adopten nuevas innovaciones, que les permita incrementar la producción reduciendo costos de inversión por los productos agroecológicos utilizados.

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural es el órgano encargado de promover y fomentar el Desarrollo Agrícola, Forestal, Ganadero y Pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones, la cual tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual tiene por objeto otorgar servicios de capacitación y asistencia técnica con el fin de que las y los agricultores adopten nuevas innovaciones, mismo que permitirá incrementar la producción en reducir los costos de inversión.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y de Asociatividad Productiva, bajo los criterios de objetividad, equidad,

transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las reglas de operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

1.1 Antecedentes.

El Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva se inició en el año 2012, brindando a las y los agricultores beneficiados con el programa de fertilizante la asistencia técnica en su cultivo de maíz, tomando en cuenta el paquete de fertilizante subsidiado a los auténticos agricultores de maíz y preservando su semilla criolla, a partir del año 2015, se firmó un convenio de coordinación con el Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y Trigo. (CIMMYT) Para capacitar a las y los extensionistas contratados por esta Secretaría y a las y los propios agricultores, sin ningún costo, estableciendo parcelas de extensión y de impacto, para dar a conocer las innovaciones aplicadas para el incremento de su producción y que les permita reducir sus costos de inversión con los métodos de la agricultura de conservación, realizando muestreos de suelo regionales para que el agricultor conozca lo importante que es esta actividad, ya que año con año reciben el fertilizante que antes les daba el municipio, hoy el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Bienestar continuará entregándolo gratuitamente sin conocer las condiciones edáficas de su suelo, pero desafortunadamente ya no se continuo con los análisis de suelo porque dejo de colaborar el CIMMYT en el año del 2019.

En el año 2019, el Gobierno Federal retira el Programa de Extensionismo, resintiendo el cambio los municipios y localidades que se estaban atendiendo por las innovaciones que dejaron de darle continuidad, como la utilización de Semilla Mejorada, Control Biológico, Fertilización Integral (química y

orgánica) y Manejo de Pos-cosecha. Con estas innovaciones la o el agricultor logró incrementar su rendimiento a 8 t/ha. En promedio y con las y los agricultores que recibieron la asistencia técnica. Ya que el Programa se define como el proceso de intervención de carácter educativo y transformador cuyo objetivo es el desarrollo económico y social de las familias rurales, a través de servicios de asistencia técnica, intercambio de tecnología, desarrollo de capacidades e innovación. Ante esta importante tarea, los obstáculos y retos no son menores, por ejemplo: existe un desconocimiento social de las actividades vinculadas a los procesos de extensionismo rural, así como de sus principales actores, lo que impide su reconocimiento y consolidación como instrumento de política pública para promover el desarrollo rural sustentable.

Bajo este panorama, se ha hecho necesario replantear un nuevo modelo de extensionismo en México, como uno de los elementos fundamentales para superar las condiciones de pobreza y marginación tal y como lo indica la cuarta transformación y que padecen muchos de los habitantes del medio rural, así como para elevar la producción de alimentos y conservar los recursos naturales tan importantes e indispensables en sus localidades.

Derivado de las consultas regionales realizadas en nuestro estado y promovidas por nuestra gobernadora, establece como plan de acción, promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro estado. Para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, en este sentido se definieron cinco proyectos estratégicos, dentro de los que se encuentra impulsar la producción agroindustrial, y como objetivo establece construir un sector agropecuario y pesquero productivo, que garantice la seguridad alimentaria en el estado.

La presente administración, emprende y fomenta acciones para dar viabilidad a un proyecto integral de desarrollo que mejore sustancialmente las condiciones de vida de las y los Guerrerenses, por eso es nuestro afán de apoyar a las y los pequeños agricultores de las unidades económicas rurales con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción agroalimentaria.

El Programa se origina derivado de la urgente necesidad de atender las demandas de las y los agricultores agropecuarios rurales acerca de obtener subsidios para la contratación de personas extensionistas que brinden servicios de capacitación y asistencia técnica.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

En cumplimiento a las disposiciones jurídicas, el 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) el cual define principios, ejes y estrategias de la actual administración, así como los objetivos prioritarios que pretende alcanzar el Gobierno de México.

El Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido.

Por ello, el ejecutivo federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno. Y pesquero, para garantizar la seguridad alimentaria, y aprovechar las áreas de oportunidad en el sector agropecuario, pesquero y acuícola, para impulsar la producción y la comercialización de los productos y promover asesoría técnica.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del gobierno del estado de Guerrero, participa en concordancia con las directrices definidas en el PND 2019-2024 para lograr el bienestar general de la población, así como con los mandatos constitucionales y legales para el desarrollo rural y el fomento agropecuario, la ejecución de este Programa contribuirá al incremento de la producción en el sector agropecuario y pesquero.

2.1. Diagnóstico.

En nuestro estado existen agricultoras y agricultores rurales de diversas escalas de productividad, rentabilidad y

competitividad, los que podemos ubicar en tres grandes segmentos: Un primero segmento, con el 71.15%, consiste en agricultores de alto y muy alto grado de marginación, un segundo estrato, representa el 10.85%, que se ubica en un grado de marginación media, y un tercer segmento con el 18% de agricultoras y agricultores que se ubican en un grado de marginación baja.

Lo anterior obliga a la SAGADEGRO, como cabeza del sector agropecuario, a diseñar políticas diferenciadas; acrecentar los apoyos al segmento de mayor grado de marginación, brindándole servicios de capacitación y asistencia técnica con el fin de seguir adoptando nuevas tecnologías en agricultura de conservación, que les permita incrementar su producción y reducir sus costos de inversión.

En este contexto, el Programa, financiado con recursos de Inversión Estatal Directa (IED) detalla acciones, conceptos de apoyo y procedimientos operativos para el otorgamiento de apoyos en subsidios para fomentar las actividades agropecuarias y de servicios en el medio rural.

2.1.1. Población Potencial.

Se considera el total de las y los agricultores que son 7,355 que requieran el beneficio del Programa para innovar en sus actividades y lograr un mejoramiento en su economía familiar.

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo del Programa son las y los agricultores, de escasos ingresos que son 3,289 que corresponde al 40% de la población potencial.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Es apoyar a 7,355 agricultoras y agricultores con servicios de extensionismo y acompañamiento técnico, para el mejor desarrollo de sus actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas.

2.1.4 Población Indígena.

Las regiones de la Montaña y parte de la Región Costa Chica, se apoya con el total de las y los agricultores de los distintos pueblos originarios que se encuentran en nuestro estado, con las innovaciones de la agricultura de conservación, que permitirá ayudar a cuidar el entorno ecológico y mejorar el nivel económico de la población.

2.2. Fundamento Legal.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- c) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- d) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- e) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- f) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- g) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- i) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- k) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- l) Ley Número 535 de Acuicultura y Pesca Sustentables del Estado de Guerrero.
- m) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.
- n) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Agricultores: Las personas agricultoras dedicadas al cultivo de maíz y otras cadenas.

Contraloría: La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Extensionista: Persona que lleva el conocimiento agrícola a los productores y los exhortar a adoptar nuevas y mejores formas para trabajar en sus cultivos y ganados.

Padrón Único de Personas Beneficiarias: El Listado de agricultoras y agricultores beneficiados.

Programa: El Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos. Para este caso las Reglas de Operación del Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.

Siglas:

ASE: Auditoría Superior del Estado.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.

TATA: Técnico de acompañamiento por la Transformación Agroecológica.

CAT: Comunidad Agroecológica por la Transformación, conformada entre 25 a 35 agricultores.

UPA: Unidad de Producción Acuícola.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivos General.

Fomentar el desarrollo de capacidades de las y los agricultores, sus organizaciones, las familias rurales, otros actores que realizan oficios, así como las instituciones especializadas en la capacitación e investigación, en los sectores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, facilitar el acceso al conocimiento, información y uso de tecnologías

modernas; su interacción con sus socios estratégicos en investigación, educación, mercado y el desarrollo de sus propias habilidades y prácticas técnicas, organizacionales y gerenciales.

La población objetivo, es apoyar a 7,355 campesinas y campesinos y 313 UPA con servicios de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, para el mejor desarrollo de sus actividades agropecuarias, acuícolas y de servicios.

3.2. Objetivo Específico.

Brindar acompañamiento técnico y asesoría través del TATA a las y los pequeños agricultores de las CAT, para fomentar el desarrollo de sus capacidades, para incrementar la producción agroalimentaria, con equidad de género, mediante técnicas agroecológicas.

3.3. Cobertura.

El Programa se implementará en el estado de Guerrero, abarcando las siete regiones económicas siguientes:

- Tierra Caliente;
- Centro;
- Norte;
- Montaña;
- Costa Grande;
- Costa Chica, y
- Acapulco.

3.4. Alcances.

Con la contratación de 51 extensionistas, que brindarán servicios de capacitación y asistencia técnica, con cobertura en todo el estado, para enseñarles la adopción de nuevas innovaciones a las y los agricultores, con la implementación del Programa se busca conjugar la tecnologías agroecológicas con los saberes milenarios de las y los campesinos y pueblos indígenas, para lograr incrementar la producción de alimentos sanos, inocuos, libres de venenos con menor costo de inversión y en consecuencia, coadyuvar a la autosuficiencia alimentaria.

4. Metas Físicas.

Beneficiar a 7,355 agricultoras y agricultores de las CAT, con servicios de asistencia y acompañamiento técnico otorgados

por los TATA, así como 3,131 UPA para incrementar sus capacidades y producir agroecológicamente.

5. Programación Presupuestal.

La inversión por parte del Gobierno del estado, será financiada con recursos de Inversión Estatal Directa (I.E.D) 2022, autorizados en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, con un monto total de presupuesto autorizado de \$5,389,065.00 (Cinco millones trescientos ochenta y nueve mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

CONCEPTO	Feb	Mar.	Abril	Mayo	junio	Julio	Agos.	Sep.	Oct.	total
Gastos de Inversión	580,825	580,825	580,825	580,825	580,825	580,825	580,825	580,825	580,793	5,227,393.00
Gastos de Operación	17,963	17,963	17,963	17,963	17,963	17,963	17,963	17,963	17,968	161,672.00
TOTAL	598,788	598,788	598,788	598,788	598,788	598,788	598,788	598,788	598,761	5,389,065

5.1. Gastos de Operación.

Del total de los recursos autorizados al Programa se considera el 3.0% para el concepto de Gastos de Operación los cuales serán utilizados en los gastos generados en la entrega de los apoyos a la población beneficiada, con una inversión de \$161,672.00 (Ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) con recursos estatales provenientes del Programa de Inversión Estatal Directa (IED).

Los gastos de operación, serán erogados conforme a las necesidades del Programa, en los siguientes rubros: equipamiento, mobiliario, remodelación y mantenimiento de inmuebles, de equipo de cómputo y de equipo de transporte, así como consumibles, herramientas, combustibles, insumos para servicio de cafetería, papelería, mantenimiento de vehículos, alimentación, hospedaje, peaje, pasajes, uniformes, capacitación a extensionistas y todo material análogo que mejore y transforme los espacios de trabajo y la imagen institucional, que beneficie la operación del Programa y/u optimice la calidad de los servicios que se presta a las y los beneficiarios para el cumplimiento de labores y/o comisiones que realice el personal propio de la estructura orgánica del gobierno del estado y el personal contratado por la SAGADEGRO, cuyo objetivo incluya operación, seguimiento, supervisión y control por si solas o en su conjunto, participación en foros para fomento de las actividades del sector y capacitación entre otras.

Por alimentación debe entenderse todas aquellas erogaciones que de manera extraordinaria realice el personal glosado en el párrafo anterior que mediante autorización de la persona titular de la SAGADEGRO realicen en cumplimiento de sus funciones a favor del Programa, incluyendo aquellas erogaciones que deriven de reuniones de trabajo institucionales, con agricultores, organizaciones sociales y/o representantes.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Los requisitos que deberán cumplir las y los solicitantes, grupos de agricultores y personas morales serán los especificados en el numeral 9.2 de las presentes Reglas de Operación para cada uno de ellos según sea el caso, además de pertenecer a la población objetivo del mismo.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

La inversión por parte del gobierno del estado será financiada con recursos de Inversión Estatal Directa (I.E.D) 2022, autorizados por el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.

El tipo de apoyo será económico, el monto a entregar será de \$5,389,065.00 (Cinco millones trescientos ochenta y nueve mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) contratando a 51 extensionistas con un sueldo mensual que oscila de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N) a \$22 000 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.).

7.1. Características de los Apoyos.

El apoyo consiste en otorgar a través de los TATA, la asistencia y acompañamiento técnico a diversos cultivos, con innovaciones agroecológicas y saberes milenarios para lograr incrementos en su producción y mejorar su economía familiar.

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado al Programas que no se hubiese aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, serán reintegrados inmediatamente a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público a la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Guerrero.

7.3. Resguardo de la Documentación.

Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas

y documentales desde el programa de trabajo y los productos generados por los que se hicieron acreedores al pago de salarios, por las instancias de control y fiscalización.

7.4. Supervisión y Control.

a) Enviar trimestralmente a las Secretarías de Finanzas y Administración, de Planeación y Desarrollo Regional y la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

b) Adicionar a los informes señalados en el inciso anterior, la evaluación de los indicadores determinados en el Programa. Dicha evaluación versará sobre los recursos entregados a las y los beneficiarios e incorporará un apartado específico sobre el impacto y resultados del Programa sobre el bienestar y la equidad de género.

c) Con el objeto de verificar y validar la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios del Programa, las dependencias operadoras al inicio del ejercicio fiscal, deberán remitir a la SEPLADER el calendario de entrega de los apoyos, que incluya: lugar, fecha y hora de los eventos, así como la lista o padrón de las y los beneficiarios.

b) Con el objeto de tener precisión del padrón de personas beneficiarias del Programa y con ello evitar duplicidad en el otorgamiento de los apoyos, se integrará un Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será coordinado por la SEPLADER.

8. Criterios de Selección.

Los requisitos que deberán cumplir las y los solicitantes, grupos de agricultores y personas morales, serán los especificados para cada uno de ellos en las convocatorias emitidas por la SAGADEGRO, además de pertenecer a la población objetivo del mismo.

8.1. Casos Especiales.

Para el caso del Programa, el único facultado para decidir sobre un cambio o modificación del desarrollo del Programa es la persona titular de la SAGADEGRO y por indicaciones de la persona titular del Poder Ejecutivo.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de existir una declaratoria de emergencia o desastre por algún siniestro climatológico, la SAGADEGRO, podrá adelantar la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios tengan derecho, en este caso el seguro agrícola catastrófico.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SAGADEGRO podrá suspender y/o cancelar la operación, del Programa, cuando no exista las condiciones sociales-económicas, cuando las personas beneficiarias no acaten las disposiciones de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y/o en caso de insuficiencia presupuestal para cumplir las metas.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarios.

Serán susceptibles de apoyos las agricultoras y agricultores, de bajos ingresos del medio rural que se dediquen o quieran dedicarse a realizar actividades agrícolas, pesqueras y acuícolas.

Para ser personas beneficiarias, deberán cumplir con presentar la documentación requerida por las presentes Reglas de Operación, según sea el caso de solicitar apoyo de manera individual, por grupo u organización.

Las y los servidores públicos por ningún motivo pueden proceder de manera distinta o diferente a lo ya establecido en las Reglas de Operación del Programa en mención; así como no deberán de recibir ningún pago por los trámites que realicen las agricultoras y agricultores.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La SAGADEGRO, será la que ejercerá los recursos del Programa, tendrá la responsabilidad de verificar que la integración de los expedientes técnicos de los proyectos, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

El Programa, es para profesionales en: agronomía, agroecología, biología, ecología marina, acuicultura, misma que

se da a conocer mediante convocatoria que se publica en la página de la SAGADEGRO. www.campoguerrero.gob.mx, además de manera física se les hace llegar a las Instituciones educativas que se relacionan con el sector agropecuario, delegaciones regionales y ayuntamientos. La cobertura del Programa, será estatal, atendándose a las y los agricultores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de la entidad.

Serán susceptibles de apoyos todas las agricultoras y/o agricultores, de bajos ingresos del medio rural que se dediquen o quieran dedicarse a realizar actividades agrícolas, pesqueras y acuícolas.

10. Evaluación.

En caso de que se requiera la evaluación del Programa, la SAGADEGRO, podrá convenir con una institución académica, de Investigación o algún organismo especializado de carácter nacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en la materia, a efecto de realizar una valoración objetiva para la toma oportuna de decisiones en los próximos ejercicios.

10.1. Indicadores.

Ficha Técnica Indicadores del Desempeño

EJE: El Plan Estatal de Desarrollo está en proceso de elaboración, por lo que no se puede indicar aún este concepto.					
OBJETIVO:					
ESTRATEGIA: Pendiente, debido a que el Plan Estatal de Desarrollo está en proceso.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Pendiente, debido a que el Plan Estatal de Desarrollo está en proceso.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
Definición				Tipo	Dimensión
Método de cálculo				Unidad de medida	
No. Prod. Beneficiados con serv. De exten.)%/100				Agricultores	
Frecuencia de Medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual					
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	

Observaciones		
Responsable del indicador		
Nombre del servidor público	Dependencia	Área
Nombre del puesto, encargo o comisión	Teléfono	Correo electrónico
Elaboró	Revisó	Autorizó

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión

10.2. Seguimiento.

La evaluación y monitoreo del Programa requiere de la implementación de mecanismos internos que le permitan a la instancia ejecutora cuantificar los avances físicos y financieros del mismo, detectar las problemáticas con la que se enfrenta y hacer las sugerencias necesarias para la reorientación del gasto, con el propósito fundamental de que se alcancen las metas trazadas.

Para llevar un mejor control del Programa, se enviarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Adicionar a los informes señalados en el inciso anterior, la evaluación de los indicadores determinados en cada Programa. Dicha evaluación versará sobre los recursos entregados a las y los beneficiarios e incorporará un apartado específico sobre el impacto y resultados de los programas sobre el bienestar y la equidad de género.

10.3. Auditoría.

Los recursos ejercidos en el Programa, podrán ser fiscalizados por el Órgano Interno de Control y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulte competente.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el Órgano Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones

practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

11. Mecanismo de Entrega de Apoyos.

Los apoyos que las y los agricultores reciban por parte de las extensionistas consiste en darles asistencia y acompañamiento técnico, mediante un programa de trabajo definido por la **SAGADEGRO**, con la finalidad de eficientar los procesos productivos.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos.

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del Programa, de acuerdo con los principios rectores de desarrollo social, así como a recibir un trato digno y respetuoso en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Obligaciones.

a) Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos.

b) Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.

c) Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

d) Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales desde el programa de trabajo y los productos generados por los que se hicieron acreedores al pago de salarios, por las instancias de control y fiscalización.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las causales de baja de una persona agricultora beneficiada por el Programa, será cuando no cumpla con sus obligaciones de atender las indicaciones que la o el extensionista le haga en torno al manejo productivo, además de que el incumplimiento se

refleje por su inasistencia a las actividades que se realicen en el campo y aula de capacitación.

12.2. Proceso de Baja.

Las y los beneficiarios del Programa, que incumplan con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirán la sanción a la que se hará acreedor.

13. Instancias Participantes.

La SAGADEGRO, será la que ejercerá los recursos del Programa, también, tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

13.1. Instancia Normativa.

La Auditoría Superior del Estado y la Contraloría, vigilarán que la ejecución del Programa, sea con apego a la normatividad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La SAGADEGRO, dará amplia difusión al Programa a nivel estatal publicará en su página de internet una convocatoria dirigida a la población objetivo inserta en las prioridades de atención definidas, para que presenten solicitudes de servicios de extensión y desarrollo de capacidades. En ella se especificará el tipo de servicios que pueden solicitarse, los requisitos de las y los extensionistas que otorgarán los servicios y las fechas de apertura y cierre de ventanillas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la información del Programa se dará a conocer a través de la página electrónica www.campoguerrero.gob.mx, de la SAGADEGRO.

Los horarios de atención a las y los agricultores, será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en las instalaciones de la SAGADEGRO, sito en Carretera Nacional México-Acapulco km 274.5, Colonia Burócratas, teléfono 01 747 47 1 92 10 y en las delegaciones regionales.

La cobertura del Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, será estatal, atendándose los agricultores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de la entidad.

14.2. Contraloría Social.

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Estas actividades estarán a cargo de las y los agricultores miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del comité o instancia asociativa de las y los beneficiarios del Programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las y los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.

b) Capacitar a las y los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarias y beneficiarios, etc.).

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.

e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

14.3. Protección de Datos Personales.

Las personas beneficiadas por el Programa pasarán a formar parte del padrón único de personas beneficiarias siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial ni

para ningún otro fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La SAGADEGRO elaborará expediente personal de cada extensionista que preste sus servicios corroborando que dicha información sea verídica y confiable; así mismo se lleva un registro por pago elaborado y validado por las autoridades de cada localidad. Los pagos de las y los extensionistas, deberán cumplir mensualmente con la entrega de productos que programaron, mismos que deberán de ser avalados por las y los beneficiarios y con visto bueno de las autoridades municipales o ejidales del lugar.

14.4. Quejas y Denuncias.

La ASE y la SAGADEGRO, vigilarán que la ejecución del Programa sea con apego a la normatividad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

A través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona denunciante. El sitio es www.auditoriaguerrero.gob.mx, y al teléfono 01 800 000 7422.

La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Nombre de la servidora o servidor público.
- b) Dependencia de adscripción.
- c) Objeto de la denuncia.
- d) Nombre y domicilio de la persona denunciante o quejosa.
- e) Identificación Oficial.

14.5. Acciones de Blindaje.

Para blindar al Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, del clientelismo y que no sea utilizado para usos partidistas, en la documentación siempre deberán incluir la leyenda siguiente:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos,

electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

14.6. Acta de Donación.

Ver (Anexo 2)

15. Perspectiva de Género.

Este Programa es incluyente y con perspectiva de Género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida ya que las actividades que realiza la mujer son muy importantes.

16. Enfoque de Derechos.

El Programa, está destinado para apoyar a las y los agricultores de bajos recursos, hombres y mujeres; siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los Programas de Desarrollo Social.

17. Acciones Contra el SARS-CoV-2.

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID-19, se tomarán en consideración las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud Federal; como la sana distancia, el uso obligatorio de cubrebocas y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega de los apoyos, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

18. Anexos.

Por la naturaleza del Programa y para dar transparencia de la operación y ejecución se comprueba con:

- Anexo 1.- Mir.
- Anexo 2.- Acta de entrega recepción.
- Anexo 3.- Solicitud única de apoyo.

ANEXO I MIR

Matriz de indicadores								
Nivel de objetivo	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Método de Calculo	Tipo de Indicador para resultados estratégicos o de gestión	Frecuencia de Medición	Meta	Medios de Verificación	Supuestos
	Fomentar el desarrollo de capacidades de los agricultores, sus organizaciones, las familias rurales, mediante innovaciones mediante capacitaciones en las parcelas y aulas escolares que les permita reducir sus costos de inversión e incrementar su producción.	Porcentaje de agricultores que aplican las capacidades promovidas por los servicios de extensión e innovación rural para incremento a la producción de alimentos. 27.4%	(No. De agricultores que aplican las capacidades promovidas por los servicios de extensión e innovación rural, para incrementar la producción de alimentos / (Total de agricultores beneficiados con servicios de extensión e innovación rural)*100 = 27.4%	De eficiencia	Anual	100% agricultores	. Por el programa de extensionismo Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, 30,000 agricultores de las diferentes regiones y se realiza una evaluación semestral por región y una estatal. Por la misma institución ejecutora. SAGARPA , Hoy SADER. No cuenta con dicha información.	Disposición oportuna y suficiente de recursos para la realización y operación del Programa. Y que las condiciones climatológicas sean favorables en el presente ciclo agrícola P.V. 2022
	Porcentaje de servicios profesionales de extensión e innovación en el Estado fue de alrededor del 38 % de un número de profesionistas de alrededor de 3000 alumnos de escuelas superiores y media superior que fueron capacitados con el apoyo del CIMMYT.	Los agricultores atendidos por el servicio de extensión de desarrollo de capacidades con las diferentes innovaciones en el Estado fue de un 27.4 %	No aplica	De eficiencia.	Anual	100% agricultores	Por el programa de extensionismo Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, 30,000 agricultores de las diferentes regiones y se realiza una evaluación semestral por región y una estatal. Por la misma institución ejecutora. SAGARPA, Hoy SADER. No cuenta con dicha información.	Disposición oportuna y suficiente de recursos para la realización y operación del Programa. Y que las condiciones climatológicas sean favorables en el presente ciclo agrícola P.V. 2022

ANEXO 2 ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

Entrega - Recepción

PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA 2022

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, se reunieron los siguientes

PARTICIPANTES:

El (la) C. _____, agricultor (a) agropecuario y quien acredita ser beneficiario del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa a través del Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, así como el C. _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, hacen

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (la) C. _____ del apoyo que se describe a continuación:

CONCEPTO DE APOYO:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	APORTACIÓN ESTATAL:	APORTACIÓN AGRICULTOR:	TOTAL:

Son obligaciones del beneficiario:

- I. Dar buen uso al apoyo recibido,
- II. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del Gobierno del Estado, facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado, así como de las auditorias que se consideren necesarias, y
- III. Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el beneficiario se compromete, en su caso, a que la labor motivo del apoyo será custodiada bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, con el fin de que esté disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega
Nombre y firma del que entrega

Recibe
C. _____

Anexo 3



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Gobierno del Estado de Guerrero
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
Solicitud Única de Apoyo



SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL**

_____, Gro., a _____ de _____ de 2022.

Dr. Jorge Peto Calderón
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
Presente.

El(la) que suscribe la presente C. _____, productor(a) de la cadena agroalimentaria _____ originario de la localidad de _____, del municipio de _____, del estado de Guerrero; se dirige a usted de la manera más atenta, para solicitarle su apoyo para la adquisición de los siguientes conceptos:

Programa y conceptos de apoyo solicitados					
Nombre del programa:					
Conceptos de apoyo	Cantidad	Valor unitario	Monto de apoyo solicitado	Aportación del productor	Inversión total
Total:					

Datos del solicitante									
Tipo de persona:		Nombre de la persona física o razón social de la persona moral:							
Física <input type="checkbox"/>	Moral <input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <th>Apellido Paterno</th> <th>Apellido Materno</th> <th>Nombre(s)</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)							
CURP: <input type="text"/>		Estado civil: _____							
RFC: <input type="text"/>		Entidad federativa: _____							
Requisitos específicos para solicitudes pecuarias, de pesca y acuícolas:									
UPP: <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>		RNPA: <input type="text"/>							
Teléfono fijo: _____		Celular: _____	Correo electrónico: _____						

NOTA: Para el caso de solicitudes de personas morales, deberán anexar a la presente, el listado de personas físicas beneficiarias directas.

Firma del solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Extensionismo y Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 17 de fecha 26 de febrero de 2021.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Extensionismo y Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

DR. JORGE PETO CALDERÓN.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; 6 FRACCIÓN I DE LA LEY NÚMERO 535 DE ACUICULTURA Y PESCA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E12) Y 21-A (E12), DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece que su principal objetivo es lograr el Bienestar de la población.

Así mismo el citado Plan Nacional en el Eje 3 Economía, apartado Autosuficiencia Alimentaria, instaura como una de sus líneas de acción romper el círculo vicioso entre postración del sector agropecuario y dependencia alimentaria.

En este sentido y en concordancia con el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024 y el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 - 2024, instituyen garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial; incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos; reducir la vulnerabilidad al cambio climático, y fortalecer las capacidades de adaptación en los sectores agropecuarios y acuícola-pesquero.

En el estado de Guerrero, la actividad agropecuaria y pesquera, representa una de las ramas económicas de mayor relevancia social en el aporte para la sobrevivencia de un gran número de familias, que representa el 3.2% del territorio nacional, que lo ubica en el lugar nacional 14 de superficie territorial y cuenta con 522 kilómetros de litoral marítimo que equivale al 4.7% del total nacional, que esto favorece en gran

medida a tener una considerable diversidad de especies de captura comercial en la pesca ribereña.

El Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores, tiene como objetivo general, fortalecer la actividad pesquera ribereña, reduciendo los riesgos inherentes a la misma, así como contribuir a mitigar las afectaciones económicas de las familias que se dedican a la extracción de moluscos bivalvos, y pescadores y acuacultores que trabajan en cuerpos de agua dulce y/o lagunares afectados por fenómenos naturales.

Por lo que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores.

En cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual tiene por objeto fortalecer la actividad pesquera ribereña, reducir los riesgos inherentes a la misma mediante la reactivación de equipo de localización satelital y/o radiocomunicación que posibiliten la prevención de siniestros, así como contribuir a mitigar las afectaciones económicas de las familias que se dediquen a la extracción de moluscos bivalvos y escama marina otorgando apoyo económico o en especie; al igual que brindar equipamiento a las unidades de producción de las y los pescadores y acuacultores para incrementar su producción.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apeándose plenamente a las reglas de operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establece el procedimiento de ejecución del

Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben de observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

El estado de Guerrero tiene una extensión aproximada de 522 km de litoral y en las regiones geoeconómicas que lo conforman se ubican importantes cuerpos de aguas interiores de gran relevancia, tales como: la Laguna de Tres Palos, de Coyuca de Benítez, de Mitla, de Chautengo, el Tular, la de Tecomate Pesquerías, la de Nuxco, la de Valentín, la de Tuxpan y Barra de Potosí; todas ellas consideradas como fuentes de gran potencial en la producción de tilapia, cuatete, lisa, popoyote, camarón blanco, langostino chacal, bagre de agua dulce, langostino malayo y langosta australiana; especies cuyo captura en estos cuerpos de agua, son de gran aporte nutritivo para los ribereños y en el mercado local.

Por lo que una de las acciones importantes implementadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, lo constituye el Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, que consiste en consolidar la actividad pesquera y acuícola a través de la dotación de equipamiento para incrementar la producción, salvaguardar la vida humana y brindar apoyo asistencialista en periodo de vedas de algunas especies.

1.1. Antecedentes.

Programa novedoso e impulsado por el gobierno del estado; dando el banderazo de salida a Embarcaciones con Geoposicionadores (chips) Satelitales del Programa; que se llevó a cabo en la Ciudad y Puerto de Acapulco, el día 2 de octubre del año 2009; el cual consistió en la instalación de 316 chips en embarcaciones pesqueras ribereñas, que se dedican a la captura de especies de escamas marinas, que con tiempo real se les localizan por medio satelital, para lo cual se cuenta con pantallas y equipos de cómputo en las oficinas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Marina Armada de México, que se ubican en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; con una inversión total de \$4,848,440.00 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Dichos chips satelitales, en la 1ª. Etapa se instalaron 316 en igual número de embarcaciones, en las regiones de Costa Grande y Acapulco; para el año 2010 se proyectó instalar 225 chips en la región de la Costa Chica. Con una inversión total de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Este Programa tiene la prioridad de salvar y resguardar la vida de los pescadores, ante desastres naturales que en años anteriores han provocado la muerte de los mismos cuando salen a realizar sus actividades en alta mar. El año pasado 2021, se programó con los servicios para 424 chips, en beneficio de 1,272 pescadores; con una inversión cerca de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), pero no se ejerció.

Debido a que el fenómeno de Marea Roja se presenta de manera espontánea, impredecible y con una duración variable que afecta la reproducción acelerada de microorganismos conocidos como micro algas *Pyrodinium bahamense*, que pueden provocar daños en el ecosistema marino y en la salud de la mujer y el hombre, situación que imposibilita la labor de la extracción del molusco por parte de las y los buzos hasta por espacio de 20 a 30 días, afectando de manera importante la economía de las organizaciones pesqueras dedicadas a esta actividad.

Como consecuencia de lo anterior y con el propósito de brindar apoyo a este sector de la economía, el gobierno del estado con cargo al Programa Inversión Estatal Directa y a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, se implementó el Programa antes referido.

En el año 2016, se estableció el Programa de apoyo a Pescadores y Acuacultores en su Componente: Apoyo a pescadores y buceadores afectados por fenómenos de marea roja, mar de fondo, altas marejadas y bajas temperaturas en el medio marino. La asignación de recursos para el mismo fue del orden de \$ 2,931,200.00 (dos millones novecientos treinta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), distribuidos en cheques nominales y tarjetas de regalo con valor unitario de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.), beneficiando a buceadores integrados en 34 organizaciones pesqueras ubicadas en las región Costa Grande, Acapulco y Costa Chica, solo se beneficiaron las y los buceadores que se dedicaban a la extracción de moluscos bivalvos, justificándose con su permiso de pesca comercial.

En los años subsecuentes la denominación del componente se modificó agregando la denominación "y contingencias en cuerpos de agua dulce y/o lagunares", con lo que fue posible dar acceso a todo pescador y acuacultor que sufriera alguna contingencia

por fenómenos climatológicos. Para el 2020 a este componente se le antepuso la denominación "Afectaciones Climatológicas", con la finalidad de mencionar en corto este componente. En el año 2021 se beneficiaron 675 pescadores y buceadores con un monto ejercido de \$735,900.00 recurso erogado solamente en la región de Acapulco.

En el apoyo de equipamiento, reflejó de la adquisición de equipos y artes de pesca selectivas para tres organizaciones sociales, los cuales favorecieron a la renovación de las redes, trasmallos, anzuelos, que con el uso diario fueron deteriorándose y que en ocasiones se perdían, ya que son riesgos que se corren por la misma actividad. En esa ocasión fueron apoyados con una inversión de \$116,020.00 (ciento dieciséis mil veinte pesos 00/100 M.N.) beneficiando aproximadamente a 150 pescadores agremiados en esas organizaciones.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, está alineado al **Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 (PND)**, se establece en el Eje 3 Economía, apartado Autosuficiencia Alimentaria, como uno de sus objetivos, romper el círculo vicioso entre postración del sector agropecuario y dependencia alimentaria.

En este sentido y en concordancia con el **Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020 - 2024** en su Objetivo prioritario 3: Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial y el **Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 - 2024**, Objetivo 3. Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos. En su segunda estrategia: Reducir la vulnerabilidad al cambio climático y fortalecer las capacidades de adaptación en los sectores agropecuarios y acuícola-pesquero.

2.1. Diagnóstico.

El estado de Guerrero representa 3.2% del territorio nacional, que lo ubica en el lugar nacional 14 de superficie territorial. Cuenta con 522 kilómetros de litoral marítimo que equivale al 4.7% del total nacional, esto favorece en gran medida a tener una considerable diversidad de especies de captura comercial en la pesca ribereña, así como un alto potencial de cuerpos de aguas interiores, ya que, de todo el territorio 48,236.4 ha, están ocupadas por cuerpos de agua que los comprenden ríos, lagunas y presas.

En el sector pesquero y acuícola se presenta una serie de problemáticas que a continuación se describen:

Seguridad y Vida en el mar. Las medidas de ordenación pesquera relacionadas con las cuotas, vedas y temporalidad de pesca incrementan los peligros de accidentes en la pesca ribereña debido a la mayor frecuencia de salidas de embarcaciones y las mayores distancias que las embarcaciones deben recorrer para llegar a zonas de pesca más alejadas, dada la disminución de los recursos pesqueros en las zonas costeras.

Los accidentes en la pesca marítima obligan a las y los pescadores ribereños a tomar en serio los riesgos más comunes en esta actividad y cuáles serían las medidas preventivas más adecuadas que se deberían aplicar.

La actual situación, con problemas crecientes en la seguridad de las y los pescadores artesanales, obliga a tomar medidas urgentes para permitir que las intervenciones de emergencia o rescates sean exitosas y evitar pérdidas de vidas humanas.

En algunas pesquerías, sobre todo las de escamas marinas, langostas, pulpos y otros mariscos, las medidas de ordenación han incentivado a las y los pescadores artesanales a utilizar equipos de comunicación móvil y radios VHF. Asimismo, se ha promovido la concientización y la responsabilidad de las comunidades de pescadores en materia de seguridad en el mar.

Asimismo, mediante la reactivación de los servicios anuales de los dispositivos GPS se permite la localización precisa, continúa e inmediata de cualquier embarcación que tenga instalado este dispositivo. En cualquier situación de emergencia en que se encuentre un pescador en alta mar, ya sea por problemas de salud, desperfectos mecánicos, tormentas o accidentes, con solo activar una señal de alarma que es captada en el sistema, permiten que este pescador y su embarcación sean auxiliados y rescatados.

Con el componente de seguridad y vida en el mar se pretende:

Reducir el número de casos de naufragio - al tener un dispositivo que ayude a localizar con coordenadas precisas de manera oportuna a las embarcaciones que presenten algún percance en altamar.

Disminuir gastos de búsqueda - Con este apoyo se logrará disminuir el gasto invertido en las búsquedas de las y los

pescadores siniestrados que cuenten con este beneficio del dispositivo de rastreo satelital, la inversión necesaria para realizar una búsqueda de pescadores perdidos en altamar es muy grande, algo que los pescadores no pueden solventar, cuando suceden casos en los que no tienen un medio de comunicación o ubicación de la embarcación pueden llegar a realizarse búsquedas de hasta 10 embarcaciones por los siete días realizando recorridos muy grandes para poder abarcar mayores zonas y encontrar a las y los compañeros pescadores.

La población que se tiene en el estado de pescadores en el litoral es grande, pero los que pueden ser atendidos en el Programa son todos aquellos que se encuentran en una organización social que cuente con permiso de pesca vigente y principalmente que su especie de captura sean las de ostión, tiburón y escamas marinas, siendo la primera especie la principal afectada con los fenómenos climatológicos como marea roja y las restantes que para su captura se tienen que alejar a grandes distancias del litoral.

Afectaciones Climáticas. El problema que afecta a las y los buceadores y acuacultores en su actividad pesquera en la extracción de moluscos bivalvos y en el cultivo de peces, son por los fenómenos climatológicos, como es la presencia de marea roja, mar de fondo, altas marejadas, bajas temperaturas en el medio marino y contingencias en cuerpos de agua dulce y/o lagunares.

En el caso fenómeno de marea roja en años recientes, este fenómeno se ha presentado recurrentemente en distintas costas del mundo. Algunas investigaciones han demostrado que se debe principalmente al transporte de las formas enquistadas de los dinoflagelados por corrientes marinas o por el lastre de los barcos.

El fenómeno de mar de fondo y altas marejadas, es un oleaje generado por tormentas en el mar acompañadas de fuertes vientos, que es riesgoso para las y los pescadores y buceadores que dependen de la actividad pesquera.

Una de las maneras en la que este Programa ayudará a reducir las consecuencias económicas-productivas en el caso de afectaciones climatológicas, es mediante la implementación de un programa que ayude a mitigar la economía de las y los pescadores afectados por la contingencia o la veda sanitaria temporal de moluscos bivalvos, para proteger la salud de los consumidores.

Los apoyos otorgados serán a través de vales de despensa y/o cheque nominal, con lo que las familias podrán mitigar el problema durante la afectación o veda sanitaria establecida.

Equipamiento. El hecho de que la mayoría de las y los pescadores no tengan una embarcación y artes de pesca propias, se refleja en el escaso interés en el cuidado de sus unidades de pesca, ya que en caso de que sean de la organización pesquera, no los consideran como propios, lo que nos lleva a un descuido y un desgaste mucho más rápido de estas herramientas.

Analizar las experiencias que han tenido las y los pescadores con la pandemia va más allá de evidenciar una situación de precariedad, deterioro de equipos y artes de pesca, contaminación, sobre explotación de recursos, inseguridad y riesgos que afrontan. Las desventajas son inmediatamente percibidas al ver sus enmohecidas y viejas embarcaciones y sus viejos y desgastados artes y equipos con los que pesca.

El volumen de la captura dependerá de la concentración de peces en la zona, del esfuerzo de pesca y de la eficiencia de los artes de pesca empleados.

Las principales causas de esta baja productividad se deben a que las unidades de producción, tanto acuícolas como pesqueras, presentan una infraestructura productiva deteriorada, por lo que requieren de una modernización, equipamiento, y/o ampliación de la misma; además, el bajo valor a estos productos pesqueros y acuícola se debe a que la mayoría de los productores carecen de infraestructura apropiada para la conservación de sus productos, que tiene como consecuencia baja rentabilidad de las actividades. Derivado de la baja productividad del sector acuícola y pesquero en la entidad y los escasos apoyos económicos ofrecidos, ha ocasionado que los productores no tengan interés de mejorar sus procesos productivos, debido a que otras actividades agropecuarias son más rentables, es por ello que las actividades acuícolas y pesqueras, son consideradas como secundarias.

Este componente surge ante la necesidad de poder realizar una renovación de las artes de pesca selectiva o equipo para la acuicultura por el daño que se sufre en la actividad misma, cabe mencionar que el uso diario de estas herramientas ocasiona su continua deterioración dado que el material del que están compuestos se desgasta, se quema o se quiebra al estar expuestos al sol y la humedad.

Con la dotación de enseres, artes de pesca selectiva y/o equipos para la acuacultura; se busca incrementará los niveles de capitalización económica de las y los pescadores y productores acuícolas e inversión de sus bienes de capital estratégico para mejorar e incrementar sus equipos pesqueros, que le permitan la realización de sus actividades, incluyendo la conservación y el manejo.

Se busca apoyar a las y los acuacultores y pescadores que realizan su actividad extractiva o acuícola en cuerpos de agua dulce y/o lagunares. Con el apoyo económico se podrá adquirir equipamiento que permitan mejorar los procesos productivos de una forma eficiente y sustentable.

El Programa pretende incrementar los apoyos otorgados a la población y general una pesca sustentable que nos lleve a mantener el equilibrio biológico y productivo, por lo que se pretende canalizar recursos de inversión estatal directa 2022, por la cantidad de \$8,279,975.18 (Ocho millones doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos 18/100 M.N.).

Por lo que corresponde a la línea base a la fecha no se cuenta con estadísticas que indiquen los niveles de producción y valor que generan estos cuerpos de agua, por lo que se hace indispensable a exigencia a los pescadores del informe de cosecha o arribo de las capturas que obtienen, información que servirá de parámetro en la evaluación de la productividad.

2.1.1. Población Potencial.

El Programa, es de carácter social y económico, ya que su objetivo está encaminado a la seguridad de las y los pescadores y/o acuacultores del litoral del estado y cuerpos de agua interiores, así como reducir el impacto que puedan reducir el ingreso económico. En el estado de Guerrero se cuenta con un aproximado de 13,110 personas que se dedican a la actividad pesquera o acuícola de las distintas cadenas productivas.

2.1.2. Población Objetivo.

Se beneficiarán a las y los pescadores y/o acuacultores integrados en sociedades cooperativas legalmente constituidas y que cuenten con sus respectivos permisos de pesca vigentes.

Las y los productores que mayormente se pueden beneficiar con este Programa, corresponden a pescadores que se dedican a la extracción de ostión, tiburón y cazón, ubicando al estado en el 5° y 12° lugar de producción nacional, respectivamente.

Siendo un aproximado de 10,650 buzos, pescadores y acuacultores que comprendería un 81% de las personas que se dedican a la actividad pesquera o acuícola del estado.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Se beneficiarán 5,241 buzos, pescadores o acuacultores que corresponde al 49% de la población objetivo de este Programa. Pescadores, buzos y/o acuacultores que realizan su actividad pesquera a grandes distancias del litoral, o que sufran afectaciones por fenómenos climatológicos o vedas establecidas, también aquellos que necesiten renovar y actualizar sus artes de pesca selectivas o equipo para la acuicultura que se deterioran con el uso diario.

2.1.4. Población Indígena.

El estado de Guerrero cuenta con cuatro pueblos indígenas; sus lenguas predominantes son: amuzgo, mixteco, náhuatl y tlapaneco.

Con el Programa, se podrán atender las solicitudes de apoyo para personas físicas o morales que se dediquen al sector pesquero y acuícola de las regiones del estado de Guerrero, donde se contemplarán a la población indígena con los apoyos programados tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las zonas de alta y muy alta marginación.

2.2. Fundamento Legal.

Los apoyos que se otorgan a través de este Programa, se circunscriben en el marco legal siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.
- d) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- e) Ley Número 535 de Acuicultura y Pesca Sustentables del Estado de Guerrero.
- f) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

g) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.

h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

i) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

j) Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.

k) Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024.

l) Decreto 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.

m) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.

n) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

- **Anoxia:** Falta o disminución de oxígeno en las células, los órganos o la sangre.
- **Enseres:** Conjunto de muebles, ropas o instrumentos que son propiedad de una persona o que se usan en una profesión.
- **Especies bentónicas:** El bento lo constituyen los organismos que viven en el fondo de los ecosistemas acuáticos. Entre los organismos bentónicos hay animales suspensívoros, es decir, que se alimentan de partículas en suspensión.
- **Especies demersales:** Adjetivo que define aquellos peces que viven cerca del fondo del mar o lagos.
- **Especies pelágicas:** Especies que viven en aguas medias o cerca de la superficie. Estos limitan al máximo su contacto con el fondo marino o la costa.

- **Geolocalización:** Es la capacidad para obtener la ubicación geográfica real de un objeto, como un radar, un teléfono móvil o un ordenador conectado a Internet.

- **Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

- **Población beneficiaria:** Es aquella población que recibe bienes o servicios de los programas.

- **Población potencial:** Es la población total que comparte una problemática.

- **Programa:** Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores para el Ejercicio Fiscal 2022.

- **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores para el Ejercicio Fiscal 2022.

Siglas:

- **CEDAW:** Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. Igualdad de género: La situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

- **COFEPRIS:** La Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

- **FAN:** Las floraciones de algas nocivas son fenómenos naturales causados por organismos fitoplanctónicos microscópicos que, en condiciones ambientales favorables para su desarrollo, se multiplican explosivamente y se concentran en determinadas localidades, donde pueden producir alteraciones a la salud humana, la vida marina o la economía del área afectada.

- **GPS:** El Sistema de Posicionamiento Global (en inglés, GPS; Global Positioning System), es un sistema que permite determinar en toda la Tierra la posición de cualquier objeto (una persona, un vehículo) con una precisión de hasta centímetros.

- **LGIMH:** Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo.

- **SAGADEGRO:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

- **SEMAR:** La Secretaría de Marina Armada de México.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Fortalecer la actividad pesquera ribereña, reduciendo los riesgos inherentes a la misma mediante la reactivación de equipo de localización satelital y/o radiocomunicación que posibiliten la prevención de siniestros, así como contribuir a mitigar las afectaciones económicas de las familias que se dedican a la extracción de moluscos bivalvos, e incrementar la producción de pescadores y acuacultores a través de la dotación de artes de pesca selectiva o equipo para la acuacultura.

3.2. Objetivo Específico.

- Reactivación de por lo menos **424** servicio anual para dispositivos de Localización Satelital.

- Beneficiar a un mínimo de **1,636** a las y los buceadores, pescadores y acuacultores con apoyos económicos y/o en especie, que puede ser otorgado en más de una ocasión a los afectados dependiendo el tiempo que dure la veda y/o la afectación.

- Equipamiento que beneficiará a **2,333** a las y los pescadores y acuacultores con el mejoramiento y renovación de sus artes de pesca selectivas o equipo para la acuacultura.

3.3. Cobertura.

El Programa tendrá una cobertura estatal, ya que la población a atender se localiza en el litoral del pacífico guerrerense y en las poblaciones que cuentan con cuerpos de agua interiores como ríos, lagos, lagunas, esteros, presas, represas, etc.



3.4. Alcances.

Mejorar el Ingreso familiar de las y los buceadores, pescadores y acuacultores afectados por fenómenos de marea roja, mar de fondo, altas marejadas y bajas temperaturas en el medio marino y contingencias en cuerpos de agua dulce y/o lagunares, así como también salvaguardar la vida de pescadores que salen a altamar, atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población a través de la adquisición de servicios satelitales para dispositivos GPS que serán utilizados en embarcaciones pesqueras menores.

Se beneficiarán a las y los pescadores y buzos integrados en sociedades cooperativas legalmente constituidas y que cuenten con sus respectivos permisos de pesca vigentes.

4. Metas Físicas.

A través de la SAGADEGRO y con recursos provenientes de Inversión Estatal Directa 2022 se destinarán al Programa, la cantidad de **\$8,279,975.18** (Ocho millones doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos 18/100 M.N.), cifra con la que se pretende cubrir la mayor cantidad de lagunas costeras conforme a lo siguiente:

- Beneficiar hasta **1,272** de las y los pescadores con el servicio de rastreo GPS y/o radiocomunicación con un monto de inversión de **\$3,000,000.00** (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).
- Beneficiar hasta **1,636** personas buceadores, pescadores y acuacultores con apoyos económicos y/o en

especie con un valor de hasta **\$1,100.00** (Un mil cien pesos 00/100 M.N.).

- Beneficiar hasta **2,333** a las y los pescadores y acuacultores con la dotación de artes de pesca selectiva o equipo para la acuicultura de hasta **\$1,385.33** (Un mil trescientos ochenta y cinco pesos 33/100 M.N.) por paquete o beneficiario.

5. Programación Presupuestal.

La SAGADEGRO, recibirá de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, una ministración de los recursos financieros provenientes de Inversión Estatal Directa por un monto de **\$8,279,975.18** (Ocho millones doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos 18/100 M.N.), para el presente ejercicio 2022.

No.	Componente	Apoyo	Total	%
1	Seguridad y vida en el mar	Servicio de Geoposicionamiento satelital	\$ 3,000,000.00	36.3
2	Afectaciones climáticas	Apoyos económicos y/o en especie	\$ 1,799,600.00	21.7
3	Equipamiento	Artes de pesca selectivas o equipo para la acuicultura	\$ 3,231,975.18	39.0
4	Gastos de Operación		\$ 248,400.00	3.0
TOTAL			\$ 8,279,975.18	100.0

Estos conceptos de apoyo son indicativos, no limitativos y podrán considerarse otros apoyos, previa autorización de la SAGADEGRO.

La cantidad de apoyos, así como el monto del mismo, quedarán sujetos a la autorización que emita la SAGADEGRO.

Calendario para la ministración de recursos del Programa:

No.	Componente	Programado	Abril	Mayo	Junio	Julio	Septiembre
1	Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores	\$8,279,975.18	\$2,059,925.06	\$2,059,925.06	\$1,500,000.00	\$1,160,125.06	\$1,500,000.00
TOTAL		\$8,279,975.18					

Calendario para la ministración de recursos por componente del Programa:

No.	Componente	Programado	Junio	Septiembre
1	* Seguridad y vida en el mar	\$3,000,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00

No.	Componente	Programado	Abril	Mayo	Julio
2	Afectaciones climatológicas	\$1,799,600.00	\$899,800.00	\$899,800.00	
3	Equipamiento	\$3,231,975.18	\$1,077,325.06	\$1,077,325.06	\$1,077,325.06
	Gastos de Operación	\$248,400.00	\$82,800.00	\$82,800.00	\$82,800.00
TOTAL		\$8,279,975.18			

* El servicio activo de rastreo satelital tiene vigencia hasta julio de 2022

5.1. Gastos de Operación.

Para la ejecución del Programa, en este concepto aplicará en el componente de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal le corresponde un 3% de su presupuesto, dando un monto de **\$248,400.00** (doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/M.N.), por concepto de gastos para la logística que corresponde al Programa, se operará con recursos provenientes de Inversión Estatal Directa, se podrá cubrir gastos generados por la operación del mismo, tales como:

N°	Concepto
1.	Pago de viáticos por comisión
2.	Combustible
3.	Papelería
4.	Material y Equipo de oficina
5.	Peaje y pasajes
6.	Equipo de cómputo y consumibles
7.	Contratación de personal para el seguimiento del programa.
8.	Mantenimiento de vehículo
9.	Insumos para servicio de cafetería
10.	Mantenimiento de inmuebles y Equipo de cómputo
11.	Mobiliario
12.	Herramientas
13.	Uniformes

- **Viáticos y combustible:** esto se utilizará para realizar las visitas necesarias de supervisión y ejecución de los recursos y/o beneficios entregados.

- **Papelería, material de oficina, equipo de cómputo y consumibles;** entre otros, necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo: se utilizarán para difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos.

- **Contratación de personal para seguimiento del Programa:** es de gran importancia la contratación de una persona para soporte técnico por los 12 meses del servicio satelital, que se encargará de la capacitación, monitoreo y manejo del sistema para la atención de alertas en el componente de seguridad y vida en el mar.

En caso que no se utilice esta cantidad como gastos de operación, la SAGADEGRO podrá destinar dichos recursos para la ampliación de metas en cualquiera de los conceptos.

Estos conceptos de apoyo, son indicativos, no limitativos y podrán considerarse con otros apoyos, previa autorización de la SAGADEGRO.

La cantidad de apoyos, así como el monto de apoyo, quedan sujetos a la autorización de la SAGADEGRO.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

El método de selección para ser beneficiado con el Programa, deberán ser personas físicas y/o morales que se dediquen a la pesca y/o acuacultura en territorio del estado, que hayan cumplido con los requisitos solicitados en el apartado "8 Criterios de Selección".

Uno de los criterios para designar el apoyo de los programas es el empoderamiento de mujeres desplazadas o en situación de violencia o en peligro de feminicidio, y sus hijos e hijas menores de 18 años, en coordinación con la Secretaría de la Mujer.

Aplicar medidas especiales para que las mujeres puedan participar en los programas en igualdad con los hombres, de conformidad con el artículo 5, fracciones I y V, de la LGIMH, y 4 de la CEDAW, mediante la asignación del 50% del presupuesto a mujeres campesinas de manera individual y/o organizada.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El Programa consta de tres componentes que se desglosan de la manera siguiente:

Seguridad y vida en el mar.- Se busca que las y los pescadores beneficiarios puedan adquirir el servicio de rastreo y geolocalización satelital para la seguridad y rápida localización en caso de presentarse algún desperfecto que impida su retorno a puerto.

Afectaciones climatológicas.- Apoyar a las y los pescadores y buceadores afectados por fenómenos de marea roja, mar de fondo, altas marejadas y bajas temperaturas en el medio marino y contingencias en cuerpos de agua dulce y/o lagunares que merman sus ingresos en el tiempo que dure el siniestro o en su caso la veda para el caso de marea roja. Se apoyará a las y los buceadores cuando se presenta el fenómeno de marea roja, y este sea decretado por la COFEPRIS y/o la autoridad estatal sanitaria, en el litoral del estado de Guerrero. Se apoyará a acuacultores y/o pescadores que sean afectados en su producción o extracción en cuerpos de agua dulce, por causa de bajas de oxígeno y excesos de materias orgánicas suspendidas en el agua, para lo cual bastará que exista un informe técnico del suceso elaborado por técnicos de la dirección general de pesca y acuacultura de la SAGADEGRO.

Equipamiento. - Consiste en la renovación de enseres, artes de pesca selectivo o equipos para la acuicultura de los pescadores o acuacultores que han sufrido un desgaste considerable debido a las condiciones de trabajo y que impiden una mayor producción al momento de realizar sus actividades pesqueras o acuícolas.

7.1. Características de los Apoyos.

a) Seguridad y vida en el mar. El monto asignado servirá para la reactivación de al menos 424 servicio anual para dispositivos de Localización Satelital por embarcación, beneficiando a 1272 de pescadores, así como la contratación de un prestador de servicios profesionales para soporte técnico por los 12 meses del servicio satelital, que se encargará de la capacitación, monitoreo y manejo del sistema para la atención de alertas.

b) Afectaciones Climáticas. Entregar a 1,636 a las y los buceadores, pescadores y acuacultores mínimamente apoyos económicos y/o en especie con un valor de hasta \$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.) cada uno, beneficiándose indirectamente 3,300 personas.

c) Equipamiento. Beneficiar a aproximadamente 2,333 a las y los pescadores y/o acuacultores con la dotación de un paquete, el cual consistirá en enseres, artes de pesca selectiva o equipo para la acuicultura con un valor de hasta \$1,385.33 (Un mil Trescientos Ochenta y cinco pesos 33/100 M.N) por beneficiario u organización.

Calendario de ejecución

CONCEPTO	MES DE REALIZACIÓN
Seguridad y vida en el mar Reactivación de servicios de dispositivos de localización satelital <ul style="list-style-type: none"> • Contratación del personal de soporte técnico que apoyara a la Dirección General de Pesca con la capacitación, monitoreo y manejo del sistema de rastreo de las embarcaciones menores, por los 12 meses del servicio satelital. 	Junio
Afectaciones climáticas	Según sea el suceso o fenómeno natural
Equipamiento	Marzo - Octubre

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos presupuestales autorizados al Programa, aquellos recursos que no se hayan aplicado a los fines específicos del mismo, se pueden aplicar a otros componentes que se requiera dar una respuesta inmediata, o los que por cualquier motivo no se hubieran erogado al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, en esa misma fecha deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración del estado.

7.3. Resguardo de la Documentación.

Por ser la instancia ejecutora la Dirección General de Pesca y Acuacultura tendrá bajo su resguardo la documentación generada por la operación del Programa, para efectos de comprobación y/o consulta.

7.4. Supervisión y Control.

La SAGADEGRO, será la responsable de llevar el seguimiento puntual del avance físico y financiero del Programa, quien dará el trámite correspondiente ante la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y a la Secretaría de Finanzas y Administración a más tardar a los 5 días hábiles al término de cada trimestre.

En tanto, la SAGADEGRO, será la encargada de realizar la calendarización de entrega de los apoyos, lugar y fecha, lista de beneficiarias y beneficiarios aprobados, así como también llevar la verificación de los indicadores determinados en el Programa, verificar y validar que el apoyo sea entregado a las y los beneficiarios en los términos acordados, así como verificar que éstos lo apliquen conforme a lo convenido.

Para emitir su autorización, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional deberá vigilar exclusivamente que el Programa no se contraponga, afecte, o presente duplicidad con otros programas y acciones del gobierno estatal y federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplan las disposiciones vigentes.

Las dependencias enviarán para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a las mismas, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a que obtengan la autorización y el dictamen a que se refiere la fracción IV del artículo V del Presupuesto de Egresos 2022; en su caso, deberán

poner dichas Reglas de Operación a disposición de la población en sus oficinas estatales, en su página de internet y a través de los gobiernos municipales en los espacios que ellos dispongan.

A partir de que sean publicadas las Reglas de Operación, las dependencias y entidades deberán iniciar el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados de acuerdo con la programación de los calendarios de ministración de los mismos.

8. Criterios de Selección.

El Programa opera a través de la demanda de solicitudes de apoyos de las y los pescadores y acuacultores del estado, tomando en cuenta los siguientes criterios: dedicarse a la actividad pesquera, y presentar los requisitos planteados en este apartado. Los apoyos otorgados serán, dotación de artes de pesca, equipo para la acuicultura, servicio de geoposicionamiento satelital, apoyos económicos y/o en especie en caso de presentarse afectaciones climatológicas.

Toda persona usuaria y/o beneficiaria tiene el derecho de participar y beneficiarse con el Programa, siempre y cuando cubra los requisitos de acceso descritos en este apartado, y de acuerdo a las presentes Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal. La SAGADEGRO, a través de Dirección General de Pesca y Acuicultura, evaluará las condiciones social y económicamente para otorgar el apoyo.

La SAGADEGRO a través de Dirección General de Pesca y Acuicultura, sellará de recibido, en su solicitud de apoyo, a las y los solicitantes. (Formato libre), la entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los apoyos por parte de la SAGADEGRO, lo anterior en virtud de la disponibilidad presupuestal del Programa.

Pueden acceder al Programa, todas las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos siguientes:

a) Seguridad y vida en el mar.

- Solicitud de apoyo en escrito libre, firmado por la persona solicitante.
- Identificación oficial de la beneficiaria o beneficiario (Credencial de INE).

- Clave Única de Registro de Población.
- Certificado de Matrícula de la embarcación.
- Permiso de Pesca Vigente.
- Contar con el dispositivo de rastreo con el cual fue beneficiada o beneficiado anteriormente en el Programa.

b) Afectaciones Climáticas.

- Solicitud de apoyo en escrito libre, firmado por la o el solicitante o representantes de la organización.

- Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público.

- Permiso de Pesca Vigente.

- Registro Federal de Contribuyentes (Cooperativa y representante legal).

- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D (Cooperativa y representante legal).

- Identificación oficial (socios).

- Clave Única de Registro de Población (socios).

- Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud; (socios).

- Última acta de asamblea certificada.

c) Equipamiento.

- Solicitud de apoyo en escrito libre, firmado por la o el solicitante o representantes de la organización.

- Identificación oficial (Credencial de INE).

- Clave Única de Registro de Población.

- Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

- RNPA o Permiso de Pesca Vigente.

8.1. Casos Especiales.

Dentro de las acciones y actividades importantes a desarrollar por la SAGADEGRO; lo constituye el Programa, que consiste en la reactivación, servicio de geoposicionamiento satelital, apoyos económicos y en especie a las y los buzos, pescadores y acuacultores cuando se presenten afectaciones climáticas; así como la dotación de equipamiento que permita la renovación de sus artes de pesca selectivas o equipo para la acuacultura.

Se trata de brindar los servicios de rastreo, geolocalización satelital y/o radiocomunicación para la seguridad y vida en el mar; así como apoyo a buceadores, pescadores y acuacultores afectados por fenómenos naturales, como son marea roja, mar de fondo, altas marejadas, bajas temperaturas en el medio marino, y contingencias en cuerpos de agua dulce y/o lagunares; así como la dotación de enseres, artes y equipo, con lo cual se incrementará los niveles de capitalización económica de las y los pescadores y productores acuícolas con el fin que la actividad que realizan la ejerzan con mayor confianza, en aras de lograr mejorar significativamente los volúmenes de captura, los niveles de competitividad comercial que les permitan acceder con éxito a las mejores opciones del mercado y obtener con ello mayores beneficios económicos para el desarrollo integral de los socios y de las organizaciones mismas.

Por lo que en caso de que suceda alguna situación que impida el proceso de entrega de apoyos, estos serán reprogramados con notificación a las personas beneficiarias para una calendarización que no afecte a ninguna de las partes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, la SAGADEGRO a través de la Dirección General de Pesca y Acuacultura podrá entregar los apoyos a la población beneficiaria del Programa que se encuentre inmersa en la zona de desastre, se podrán adelantar la entrega de apoyos económicos o en especie, a las personas beneficiarias del Programa con la finalidad de disminuir sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SAGADEGRO podrá suspender y/o cancelar la operación, del Programa, cuando no exista las condiciones sociales-

económicas, cuando las personas beneficiarias no acaten las disposiciones de las Reglas de Operación del Programa y/o en caso de insuficiencia presupuestal para cumplir las metas.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Para evitar duplicidad de las y los beneficiarios con otros programas, estos deben estar integrados en el padrón de personas beneficiarias, el cual es coordinado por la Dirección General de Pesca y Acuacultura.

Las personas beneficiadas por el Programa pasarán a formar parte del padrón único de personas beneficiarias, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial ni para ningún otro fin distinto a lo establecido a las Reglas de Operación del Programa.

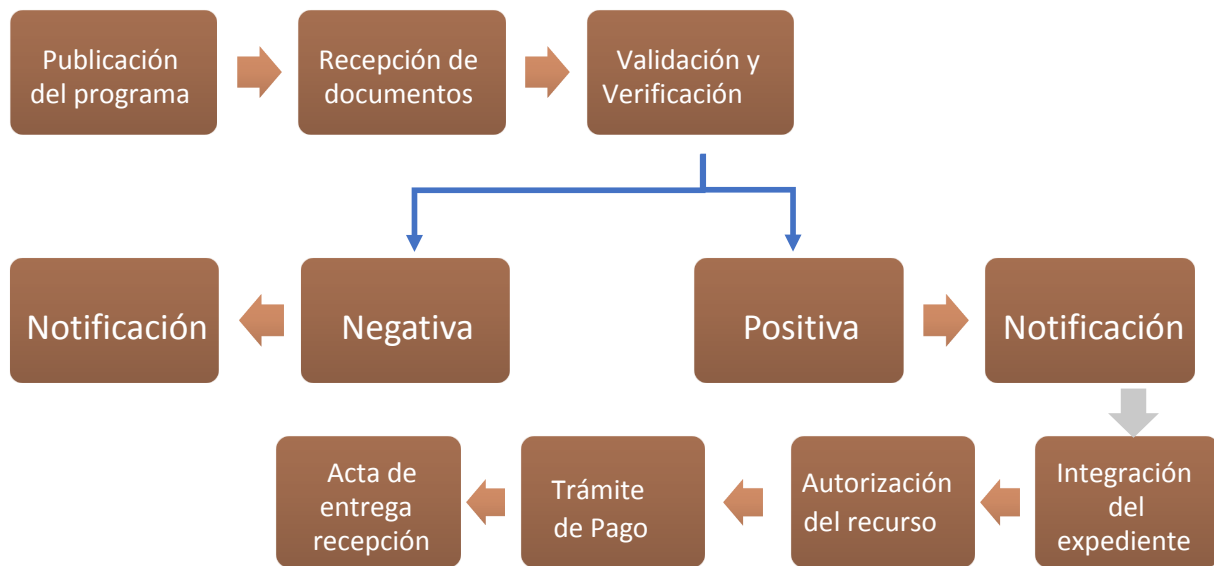
Las y los servidores públicos por ningún motivo pueden proceder de manera distinta o diferente a lo ya establecido en las Reglas de Operación del Programa en mención; así como no deberán de recibir ningún pago por los trámites que realicen los pescadores y acuacultores.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La SAGADEGRO a través de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, será la encargada de elaborar el expediente para el Programa, apegándose a los lineamientos de operación como lo exigen las instancias normativas como la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y a la Secretaría de Finanzas y Administración del estado.

Los beneficios y apoyos que ofrece el Programa en sus tres componentes: seguridad y vida en el mar, afectaciones climatológicas y equipamiento, operarán a partir del momento en que la SAGADEGRO a través de la Dirección General de Pesca y Acuacultura autorice la recepción de las solicitudes de apoyo, siempre y cuando los demandantes operen al amparo de una concesión o permiso de pesca vigente otorgado por la Subdelegación de Pesca Federal (CONAPESCA).



9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La promoción del Programa, por parte del gobierno del estado, será la SAGADEGRO, a través de la página de internet: www.campoguerrero.gob.mx

La SAGADEGRO tiene el número Telefónico 01 747 47 19210, con las siguientes extensiones para el caso de Agricultura 27126, Ganadería 27121 y Pesca 27129 domicilio: Carretera México - Acapulco No. 274, Col. Burócratas, C. P. 39090. Chilpancingo, Guerrero. Horario de atención: 9:00 a.m. - 16:00 pm. En Acapulco la Dirección General de Pesca y Acuacultura con domicilio en Roberto Posadas N° 13, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero.

Los programas de la SAGADEGRO tienen cobertura estatal.

Es importante destacar que en el proceso de entrega y recepción de solicitudes de apoyo, las áreas responsables de atención en ventanilla, deberán cuidar que todas las personas demandantes observen las medidas sanitarias decretadas por la Secretaría de Salud Federal y que consisten en: uso obligatorio de cubrebocas, lavado constante de manos (con agua y jabón o gel antibacterial) y guardar la sana distancia, a fin de reducir los efectos nocivos a la salud que está ocasionando la pandemia por coronavirus en nuestro país.

De acuerdo a los foros de consulta realizados en cada región, es necesario apoyar a las y los pescadores y acuacultores en el Programa, para desarrollar y consolidar su actividad; para con ello generar condiciones de producción y

empleo que beneficien la economía de las regiones pesqueras y en aquellas donde se realice la acuicultura.

Los beneficios y apoyos que ofrece, operarán a partir del momento en que la SAGADEGRO, autorice la recepción de las solicitudes de apoyo, siempre y cuando los demandantes operen al amparo de una concesión o permiso de pesca vigente otorgado por la Subdelegación de Pesca Federal (CONAPESCA), conforma a lo siguiente:

- Promoción del Programa, por parte del gobierno del estado, entre las organizaciones y personas físicas dedicadas a la actividad pesquera y acuícola.

- Selección de los proveedores que abastecerán con la adquisición de Servicios de Localización Satelital (GPS) siempre y cuando estén dados de alta en el gobierno del estado de Guerrero.

- De acuerdo a la estructura financiera propuesta, los recursos autorizados se destinarán con el 100%.

- Definición del número de paquetes de artes de pesca, servicios de Geoposicionamiento satelital, apoyos económicos y en especie, en función del número de beneficiarias y beneficiarios.

Todo trámite para ser apoyado con el Programa no generará ningún costo.

10. Evaluación.

El proceso de evaluación es un mecanismo interno que estable la dependencia ejecutora para medir los resultados del Programa y de los proyectos apoyados, cuidando en todo momento que se cumpla con los objetivos y metas establecidas.

Los resultados del Programa ejecutado podrán ser evaluados por instituciones académicas y/o de investigación, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia y puedan determinar si las dependencias normativas y ejecutoras aplicaron criterios de eficiencia, eficacia, economía, calidad de los servicios e impacto social alcanzado.

La SAGADEGRO, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, será la responsable de atender las evaluaciones a las que haya lugar.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados- Anexo 1).

La SAGADEGRO, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, se encargará de valorar el cumplimiento de los objetivos de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador
Fin	Contribuir y fortalecer la actividad pesquera ribereña, mediante el suministro de equipo de localización satelital y/o radiocomunicación en embarcaciones pesqueras menores, logrando mejor ingreso para sus familias	Porcentaje en la reducción de riesgos en la actividad pesquera	$(\text{pescador} / \text{GPS}) * 100$	Estratégico
Propósito	Los pescadores y buceadores, cuentan con los Servicios de Localización Satelital (Spot 3Gen GPS) y/o radiocomunicación para embarcaciones menores de pesca ribereña, con el fin de darles seguridad cuando salen a alta mar a realizar la captura de escama marina.	Porcentaje de pescadores con GPS	$(\text{pescadores} / \text{GPS}) * 100$	Estratégico
Componentes	Entrega del GPS y/o radiocomunicación a los pescadores, e instalados en las embarcaciones pesqueras.	Porcentaje de GPS a pescadores	$(\text{GPS} / \text{embarcaciones}) * 100$	Estratégico
Actividades	1. Difusión del Programa	Porcentajes en publicidad dirigida a los pescadores y buceadores	Publicidad / pescadores beneficiados	Servicio
	2. Recepción de solicitudes.	Porcentaje de población beneficiada con GPS que se dedican a la actividad pesquera	Pescadores beneficiados / pescadores programados	Gestión
	3. Publicación de pescadores y buceadores beneficiados.			
	4. Pago de apoyos.			
	5. Entrega de los apoyos			

10.2. Seguimiento.

La evaluación y monitoreo del Programa requiere de la implementación de mecanismos internos que le permitan a la instancia ejecutora cuantificar los avances físicos y financieros del mismo, detectar las problemáticas con la que se enfrenta y hacer las sugerencias necesarias para la reorientación del gasto, con el propósito fundamental de que se alcancen las metas trazadas.

10.3. Auditoría.

Las auditorías son acciones que realizan los órganos fiscalizadores de los recursos públicos asignados al Programa,

por lo que es responsabilidad del Órgano Interno de Control, dar un seguimiento a la erogación del gasto y emitir el informe correspondiente a las irregularidades detectadas, a efecto de que las mismas se corrijan y se solventen en tiempo y forma.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

A las y los solicitantes que cumplan con los requisitos señalados y hayan sido aprobados por el Programa, mediante comunicación oficial se les hará saber tal aprobación y les serán entregados los apoyos en forma personal y directa y en ningún caso se entregará a persona distinta a la beneficiada, aun cuando ésta presente carta poder para tal propósito; y/o el proceso de pago será directo al proveedor que haya presentado la cotización mediante transferencia electrónica y entrega de la factura del bien.

La entrega de los apoyos se hará efectiva una vez que estén radicados los recursos en la SAGADEGRO.

Concepto de Apoyo	Porcentaje de Apoyo	Cantidad a Apoyar
Seguridad y vida en el mar	Hasta 100% del costo del bien	424 servicios satelitales para dispositivos GPS de rastreo satelital que han sido entregados por parte de la SAGADEGRO. <ul style="list-style-type: none"> Los pagos del prestador de servicios profesionales de soporte técnico se realizarán mensualmente, de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios y extenderán recibos por cada uno de los pagos que se les realicen, siempre y cuando hayan cumplido con su programa de trabajo.
Afectaciones climatológicas	Hasta 100% del costo del bien.	Por lo menos 1,636 apoyos que pueden ser económicos (cheques o tarjeta de regalos) y/o en especie (apoyo alimentario) a cada uno de los socios de la organización; debidamente registrado en el padrón de buzos y pescadores de la SAGADEGRO.
Equipamiento	Hasta 100% del costo del bien.	2,333 paquetes de artes de pesca selectivas o equipo para la acuicultura.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos .

Toda persona usuaria y/o beneficiaria tiene el derecho de participar y beneficiarse con el Programa, siempre y cuando cubra los requisitos de acceso, y de acuerdo a las presentes reglas de operación para el presente ejercicio fiscal.

Utilizar el apoyo del Programa solamente para los fines que en el mismo se autorizan. La o el beneficiario en cualquier momento podrá renunciar al apoyo solicitado, debiendo informar por escrito tal determinación a la unidad administrativa (Dirección General de Pesca y Acuacultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural).

Obligaciones .

Toda persona usuaria y/o beneficiaria del Programa, tiene la obligación de no hacer mal uso de los equipos recibidos, tal y como establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes secundarias aplicables al caso.

Otorgar las facilidades necesarias a las instancias administrativas y/o normativas y a los órganos fiscalizadores para que puedan realizar visitas de inspección, supervisión o verificación relacionadas con el Programa.

Sanciones .

Toda persona usuaria y/o beneficiaria del Programa, que incumpla con las disposiciones normativas, queda sujeto a sanción, podrá ser suspendido o causar baja y no acceder a programas que ejecuta la SAGADEGRO.

Las violaciones a las disposiciones que se establecen en las presentes Reglas de Operación, así como a los preceptos establecidos en las normas que rigen la actividad pesquera, se sancionan conforme a lo que se estipula en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás ordenamientos jurídicos vigentes en el país.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas .

- Toda persona usuaria y/o beneficiaria tiene el derecho de participar y beneficiarse con el Programa, siempre y cuando cubra los requisitos de acceso, y de acuerdo a las presentes Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal.

- No hacer mal uso de los apoyos recibidos, tal y como establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las constituciones particulares.

- Que cumpla con todas las disposiciones normativas, ya que en caso de incumplimiento quedará sujeto a la sanción que corresponda y a que, en lo sucesivo, no pueda acceder a los programas que ejecuta la SAGADEGRO.

- Toda persona usuaria y/o beneficiaria que haga mal uso de los beneficios del Programa, podrá ser suspendido o causar baja del Programa.

- Para aclaración de ser suspendido o baja del Programa, podrá comunicarse por vía telefónica: 01 7444801497, y/o presentarse en el domicilio Roberto Posadas N° 13, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero; y 01 747 47 19210, domicilio: Carretera México - Acapulco No. 274, Col. Burócratas, C. P. 39090. Chilpancingo, Guerrero. Horario: 9:00 a.m. - 16:00 pm. Anexando documentación correspondiente.

12.2. Proceso de Baja.

En el marco jurídico y normativo, será la SAGADEGRO, a través de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, la encargada de establecer delimitaciones de funciones y mecanismos, para garantizar que el Programa, no se contraponga, ni afecte o presente duplicidad con otros programas.

13. Instancias Participantes.

Responsable de la ejecución del programa.

La SAGADEGRO, será la responsable del Programa.

Unidades administrativas involucradas.

Por parte de la SAGADEGRO el área encargada del Programa en sus tres componentes será la Dirección General de Pesca y Acuacultura.

Entidades involucradas bajo acuerdo.

Bajo una coordinación institucional las dependencias involucradas en la operación del Programa son las siguientes:

En el componente de Seguridad y vida en el Mar la Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR), Capitanía de Puerto y Organizaciones Pesqueras.

En el componente Afectaciones Climatológicas en coordinación con la Secretaría de Salud y Protección Civil.

Y en el componente Equipamiento Pesquero la coordinación será con la Comisión Nacional de Pesca (Conapesca) y las organizaciones sociales.

Responsabilidades y actividades por área.

La Dirección General de Pesca y Acuacultura, coordinará el Programa, en sus tres componentes, así como de elaborar el expediente técnico, apegándose a los lineamientos de operación como lo exige las instancias normativas.

Unidades y dependencias involucradas del programa.

Las dependencias involucradas en el Programa para el caso del componente de seguridad y vida en el mar, son la SEMAR a través de su Estación de Búsqueda y Rescate y Capitanía de puerto; para el caso de Afectaciones Climatológicas la Secretaría de Salud por medio de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y Protección Civil, y en el caso de equipamiento es la Dirección General de Pesca y Acuacultura, Conapesca y las organizaciones sociales.

Etapas en las que interviene las dependencias involucradas.

Para seguridad y vida en el mar la SAGADEGRO, la SEMAR, Capitanía de Puerto y organizaciones sociales en forma coordinada establecen los mecanismos de auxilio y rescate; para afectaciones climatológicas Protección Civil es la que emite los comunicados cuando se presenta el fenómeno de mar de fondo y altas marejadas, que la Secretaría de Salud quien determina los tiempos de veda para la extracción de moluscos bivalvos cuando se presentan los fenómenos de marea roja, la SAGADEGRO atender las demandas de las organizaciones sociales afectadas por las contingencias y para equipamiento la SAGADEGRO, organizaciones sociales y Conapesca que es la que norma el uso de artes y equipos de pesca selectivos.

13.1. Instancia Normativa.

La SAGADEGRO, será la responsable de definir los métodos y procedimientos para la ejecución del recurso a las y los beneficiarios, tales como los mecanismos de control y

seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La instancia responsable que debe llevar a cabo estas acciones es la autoridad ejecutora, en este caso, la SAGADEGRO, por conducto de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, misma que deberá publicar la información en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la página de internet del portal de la SAGADEGRO: **www.campoguerrero.gob.mx**.

Los formatos que se utilizarán en el Programa llevarán la leyenda de Blindaje Electoral descrita en el apartado "14.5 Acciones de blindaje".

La SAGADEGRO, se encargará de comunicarle a la persona beneficiaria si fue aprobada su solicitud, y por seguridad de la beneficiaria o Beneficiario no se publicarán nombre ni montos en la página oficial.

El Expediente Técnico y las Reglas de Operación estarán a disposición a través de la página Oficial del Gobierno del Estado: **www.guerrero.gob.mx**, o en la Oficina de la Dirección de General de Pesca y Acuacultura ubicada en el domicilio Roberto Posadas N° 13, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero para consultas de las dependencias que lo requieran.

14.2. Contraloría Social.

Las organizaciones sociales, grupos de trabajo y pescadores libres, tienen la libertad de constituirse en instancias de vigilancia, evaluación y control de los apoyos del Programa, con la finalidad de contribuir a que la gestión gubernamental se realice con transparencia, eficacia y honradez.

Los ordenamientos legales que dan sustento a la participación de las organizaciones antes mencionadas, lo constituyen la Ley de Desarrollo Social del Estado de Guerrero y la Ley de Participación Ciudadana de dicha entidad federativa, dándoles la oportunidad de participar en tareas de planeación, programación y evaluación del Programa.

La forma en cómo puede participar la Contraloría Social en las tareas de planeación, programación, evaluación y acciones de carácter social, puede ser de manera individual o colectiva a través de sus órganos de representación.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Organizaciones pesqueras, Pescadores libres y/o acuacultores.	Programación, Planeación, Evaluación y Actividades Sociales	Consejos de administración, individuos.	Asociación

14.3. Protección de Datos Personales.

Las personas beneficiadas por el Programa pasarán a formar parte del padrón único de personas beneficiarias siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Las y los servidores públicos por ningún motivo pueden proceder de manera distinta o diferente a lo ya establecido en las presentes Reglas de Operación; así como no deberán de recibir ningún pago por los trámites que realicen las y los pescadores y acuacultores.

14.4. Quejas y Denuncias.

Toda queja o denuncia de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, prestadores de servicios o beneficiarias y beneficiarios del Programa, podrá captarse por el Órgano Estatal de Control, siempre y cuando estas acciones se denuncien por escrito, por comparecencia del interesado, por correo electrónico o en la página de internet del portal de la SAGADEGRO: www.campoguerrero.gob.mx, por vía telefónica: 01 7444801497, domicilio Roberto Posadas N°13, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero; y 01 747 47 19210, domicilio: Carretera México - Acapulco No. 274, Col. Burócratas, C. P. 39090. Chilpancingo, Guerrero; así como también en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental con domicilio en Palacio de Gobierno Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, C.P 39074, Chilpancingo, Guerrero., teléfono: 01 (747) 47 1 9700 o su página de internet oficial <https://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-contraloria-y-transparencia-gubernamental/>

La persona denunciante o quejosa deberá presentar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público.

- Dependencia de adscripción.
- Objeto de denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona denunciante o quejosa.
- Identificación oficial.

14.5. Acciones de Blindaje.

Para que las y los servidores públicos que operan al Programa, no incurran en delitos electorales, deberán imprimir en la papelería oficial que utilicen la leyenda siguiente:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa."

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

Acta de Entrega-Recepción.

Por lo que corresponde al componente de Seguridad y Vida en el Mar, se realizará un contrato de servicios en el que el proveedor asignado y/o autorizado por parte de la Secretaría de Finanzas entregará factura que ampare el servicio correspondiente.

Por lo que corresponde al componente Afectaciones Climatológicas la SAGADEGRO, deberá elaborar una relación de personas beneficiarias por organización; donde firmen para hacer constar la entrega-recepción de los apoyos económicos y/o en especie, presentándose la o el beneficiario con copia de su identificación oficial y original para cotejar, CURP y Comprobante de domicilio; dando fe el presidente de la organización con su firma y sello, así como informe fotográfico.
(Anexo 2)

Por lo que corresponde al componente de Equipamiento se elaborará el acta respectiva de entrega-recepción del o los conceptos apoyados, debiendo adjuntar la documentación siguiente:

- Cotización.
- Factura a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

- Informe fotográfico de la entrega del bien.
- Acta de entrega-recepción **(Anexo 3)**

15. Perspectiva de Género.

En este Programa se tomará en cuenta la inclusión, la transversalización de la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de los programas en igualdad de condiciones.

16. Enfoque de Derechos.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Es importante destacar que en el proceso de entrega y recepción de solicitudes de apoyo, las áreas responsables de atención, deberán cuidar que todas las personas demandantes observen las medidas sanitarias decretadas por la Secretaría de Salud Federal y que consisten en: **uso obligatorio de cubrebocas, lavado constante de manos (con agua y jabón o gel antibacterial) y guardar la sana distancia, a fin de reducir los efectos nocivos a la salud que está ocasionando la pandemia por coronavirus en nuestro país.**

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR.

Anexo 2.- Acta de Entrega o Donación (Afectaciones Climatológicas).

Anexo 2.- Acta de Entrega o Donación (Equipamiento).

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA 2022
PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2022
MIR
ANEXO 1

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir y fortalecer la actividad pesquera ribereña, mediante el suministro de equipo de localización satelital y/o radiocomunicación en embarcaciones pesqueras menores, logrando mejor ingreso para sus familias	Porcentaje en la reducción de riesgos en la actividad pesquera	$(\text{pescador / GPS}) * 100$	Estratégico	Pescador	FAO 2020, Estudio sobre seguridad en el mar para la pesca artesanal y en pequeña escala	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, (Dirección General de Pesca y Acuacultura)	Siempre y cuando las condiciones climatológicas permitan la captura de la pesca. Así como la disposición de los pescadores y buceadores a participar y aplicar adecuadamente los apoyos
Propósito	Los pescadores y buceadores, cuentan con los Servicios de Localización Satelital (Spot 3Gen GPS) y/o radiocomunicación para embarcaciones menores de pesca ribereña, con el fin de darles seguridad cuando salen a alta mar a realizar la captura de escama marina.	Porcentaje de pescadores con GPS	$(\text{pescadores / GPS}) * 100$	Estratégico	GPS	FAO 2020, Estudio sobre seguridad en el mar para la pesca artesanal y en pequeña escala	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, (Dirección General de Pesca y Acuacultura)	Siempre y cuando las condiciones climatológicas permitan la captura de la pesca. Así como la disposición de los pescadores y buceadores a participar y aplicar adecuadamente los apoyos
Componentes	Entrega del GPS y/o radiocomunicación a los pescadores, e instalados en las embarcaciones pesqueras.	Porcentaje de GPS a pescadores	$(\text{GPS/ embarcaciones}) * 100$	Estratégico	Pescador	FAO 2020, Estudio sobre seguridad en el mar para la pesca artesanal y en pequeña escala	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, (Dirección General de Pesca y Acuacultura)	Siempre y cuando las condiciones climatológicas permitan la captura de la pesca. Así como la disposición de los pescadores y buceadores a participar y aplicar adecuadamente los apoyos
Actividades	6. Difusión del Programa	Porcentajes en publicidad dirigida a los pescadores y buceadores	Publicidad / pescadores beneficiados	Servicio	Pescador	FAO 2020, Estudio sobre seguridad en el mar para la pesca artesanal y en pequeña escala	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, (Dirección General de Pesca y Acuacultura)	Disposición de los pescadores y buceadores a participar y aplicar adecuadamente los apoyos
	7. Recepción de solicitudes.	Porcentaje de población beneficiada con GPS que se dedican a la actividad pesquera	Pescadores beneficiados	Gestión	Pescador			
	8. Publicación de pescadores y buceadores beneficiados.		Pescadores / pescadores					
	9. Pago de apoyos.							
10. Entrega de los apoyos								

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA 2022
PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2022
COMPONENTE AFECTACIONES CLIMÁTICAS**

ANEXO 2

POR EL FENÓMENO DE MAREA ROJA, MAR DE FONDO, ALTAS MAREJADAS Y BAJAS TEMPERATURAS EN EL MEDIO MARINO Y CONTINGENCIAS EN CUERPOS DE AGUA DULCE Y/O LAGUNARES.

#	NOMBRE	ORGANIZACION	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD \$	FIRMA

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.”

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y DESARROLLO RURAL
INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA 2022
PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN
ANEXO 3**

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, del Estado de Guerrero, siendo las _____ horas del día __ del mes de _____ del año 2022, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El C. _____, en su carácter de beneficiario y/o representante legal de _____, quién acredita ser beneficiario de los apoyos recibidos a través del **Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores en el componente de Equipamiento**, mismo que le fue aprobado y autorizado de fecha _____; el C. _____, representante de la empresa con razón social: _____ de _____ (Proveedor); así como el C. _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, para hacer:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el(los) beneficiario(s), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

Montos de Apoyo		Descripción de los bienes y/o servicios recibidos.
Aportación Estatal		
Aportación Municipal (caso que aplique)		
Total Apoyo Gubernamental		
Aportación del Productor		
Aportación Otros		
Total		

Mediante factura(s) número _____ de fecha _____, expedida(s) por _____, se comprueba la adquisición de los bienes o servicios descritos en la parte superior.

Asimismo, la o el beneficiario declara:

- Haber cumplido con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

- Que la adquisición del bien o servicio fue mediante una elección libre del proveedor y ajustándose a los requerimientos técnicos que el Programa establece en Reglas de Operación.
- Que los apoyos recibidos corresponden a las características requeridas que el Programa establece en las Reglas de Operación.

Se obliga a:

- Aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos
- Aceptar y facilitar las auditorías por parte de la Secretaría de la Función Pública, Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias ejecutora y normativa de los programas.

A la firma de este documento se le reitera a la o el beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del presente documento y que, en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen en la materia. Asimismo, el(los) beneficiario(s) se compromete(n) a que el bien o bienes o servicios adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo pertinente de acuerdo a la Ley de la Materia, con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

En caso de que las visitas de inspección realizadas, revelen una utilización inadecuada del apoyo otorgado, se procederá a cancelar los estímulos que pudieran ser programados en lo futuro para la o el beneficiario y deberá reintegrar, sin mediar procedimiento judicial alguno, el valor de los apoyos, de acuerdo al costo de la factura, más los intereses previstos por el programa y los que se acumulen entre la fecha de entrega-recepción del apoyo y el requerimiento de reintegro.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, firman para constancia los que en ella intervinieron.

RECIBE

C. _____
Nombre y Firma del
Representante legal

ENTREGA

C. _____
Director General de
Pesca y Acuacultura.

TESTIGO

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa."



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Gobierno del Estado de Guerrero
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
Solicitud Única de Apoyo



SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL**

_____, Gro., a _____ de _____ de 2022.

Dr. Jorge Peto Calderón
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
Presente.

El(la) que suscribe la presente C. _____, productor(a) de la cadena agroalimentaria _____ originario de la localidad de _____, del municipio de _____, del estado de Guerrero; se dirige a usted de la manera más atenta, para solicitarle su apoyo para la adquisición de los siguientes conceptos:

Programa y conceptos de apoyo solicitados					
Nombre del programa:					
Conceptos de apoyo	Cantidad	Valor unitario	Monto de apoyo solicitado	Aportación del productor	Inversión total
Total:					

Datos del solicitante					
Tipo de persona:		Nombre de la persona física o razón social de la persona moral:			
Física	<input type="checkbox"/>	Moral	<input type="checkbox"/>	Paterno	Materno
		Nombre(s)			
CURP:				Estado civil:	
RFC:		Homoclave:		Entidad federativa:	
Requisitos específicos para solicitudes pecuarias, de pesca y acuícolas:					
UPP:		RNPA:			
Teléfono fijo:		Celular:		Correo electrónico:	

NOTA: Para el caso de solicitudes de personas morales, deberán anexar a la presente, el listado de personas físicas beneficiarias directas.

Firma del solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores y se emite sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25 Alcance I, de fecha 26 de marzo de 2021.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DR. JORGE PETO CALDERÓN.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91

FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E12) Y 21-A (E12), DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece que su principal objetivo es lograr el Bienestar de la población.

Que el citado Plan nacional en su numeral II "Construir un país con bienestar", como punto "Autosuficiencia alimentaria y rescate al campo", considera que las acciones plasmadas en los foros de consulta ciudadana, integradas en el documento "Sentimientos del Pueblo Guerrerense" y el Plan Alternativo de Nación, consiste en continuar con la cuarta transformación del campo a través del Programa Fortalecimiento al Campo en un programa integral y corresponsable.

Que uno de los compromisos del ejecutivo estatal con la ciudadanía guerrerense, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

Que actualmente ha reconocido las bondades de fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados en la producción del campo, para hombres y mujeres en el estado de Guerrero.

Que el Programa Fortalecimiento al Campo, tiene como objetivo general, apoyar a las personas productoras, con insumos para impulsar la productividad, dotándoles de un Paquete Tecnológico para incrementar su producción.

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a su cargo la implementación,

operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Fortalecimiento al Campo.

De lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa Fortalecimiento al Campo para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual tiene por objeto otorgar apoyo con insumos a productoras y productores, para incrementar la producción de alimentos.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Fortalecimiento al Campo, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las reglas de operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento al Campo para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

El gobierno del estado de Guerrero, bajo la perspectiva de crear políticas encaminadas al desarrollo sustentable del agro guerrerense, en el año 1994 se creó el Programa de subsidio al fertilizante, partiendo de la estrategia de subsidiar la compra de fertilizante en apoyo a las y los productores de granos básicos y frutales, siendo financiado inicialmente por el gobierno del estado y ante el crecimiento del Programa se incorporaron al financiamiento los ayuntamientos y las y los productores beneficiarios.

A partir del año 2019, el gobierno de México se hace cargo del programa de subsidio de los fertilizantes, que anteriormente venía aplicando el gobierno del estado. Este Programa bajo la denominación de "Fertilizantes para el Bienestar", va dirigido a pequeños agricultores de 1 a 2 ha, para cultivos de maíz, frijol y arroz.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El presente Programa está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al numeral II "Construir un país con bienestar", asimismo como al punto "Autosuficiencia alimentaria y rescate al campo", considerando que las acciones plasmadas en los foros de consulta ciudadana, integradas en el documento "Sentimientos del Pueblo Guerrerense" y el Plan Alternativo de Nación, que consiste en continuar con la cuarta transformación del campo a través del Programa Fortalecimiento al Campo en un programa integral y corresponsable.

Las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; así como que la SAGADEGRO cumpla con el compromiso firmado por el Estado Mexicano ante la ONU en materia de igualdad de género, aplicando una política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para así incorporar al mayor número de mujeres al Programa, es por ello que la atención al sector rural es una prioridad claramente señalada y a través del Programa Fortalecimiento al Campo se contribuye en beneficiar a las y los agricultores con la dotación de fertilizantes químicos y orgánicos, de biofábricas de insumos, certificación de los procesos productivos, para contribuir a la autosuficiencia alimentaria.

Esto a través de las líneas de acción siguientes:

a) Que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

b) Entregar de manera correcta y oportuna los insumos estratégicos de nutrición para los cultivos básicos y frutales.

c) Fomentar el crecimiento económico y el empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza.

d) Fomentar la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

f) Promover la firma de acuerdos de colaboración con instituciones académicas y de investigación pública y privada

encaminadas a la transferencia de tecnología del sector agropecuario.

g) Promover la inclusión de la mujer en el programa, al incorporarlas a estas actividades productivas podrán generar una fuente de ingreso para ellas y su familia.

2.1. Diagnóstico.

En términos generales, puede afirmarse que la agricultura guerrerense presenta graves deficiencias estructurales y es una de las que registran mayor atraso tecnológico en el país. En el año 2020 se sembró una superficie de 448,880 hectáreas y derivado a la poca tecnología aplicada se tiene bajo rendimiento en la producción y una mínima utilidad financiera.

2.1.1. Población Potencial.

La población potencial de acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) en el año 2020, fue de aproximadamente 350,000 productores para el cultivo de maíz, aguacate, mango, limón y otros siendo esta la principal actividad agrícola del estado de Guerrero.

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo de este Programa es de 50,000 agricultoras y agricultores.

2.1.3. Población Beneficiaria.

La población beneficiaria que se pretende atender a través del Programa es de apoyar a 8,222 agricultoras y agricultores de bajos ingresos.

2.1.4. Población Indígena.

La población beneficiaria será principalmente en zonas de alta y muy alta marginación del estado de Guerrero.

2.2. Fundamento Legal.

La SAGADEGRO, es la responsable en la planeación y ejecución del Programa, el cual tiene como fundamento legal, el siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- c) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- d) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- e) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- f) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- g) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- i) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- k) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- l) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.
- m) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Ayuntamientos: Todos los gobiernos municipales del estado de Guerrero.

Contraloría: La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Padrón Único de Personas Beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias de un programa.

Productores: Las y los productores, mujeres y hombres, dedicados al cultivo de maíz y otras cadenas.

Programa: Programa Fortalecimiento al Campo.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos. Para este caso las Reglas de Operación del Programa fortalecimiento al campo.

Siglas.

ASE: Auditoría Superior del Estado.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.

CAT: Comunidad Agroecológica por la Transformación.

M.I.R: Matriz de Indicadores para Resultados.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Apoyar a 8,222 agricultoras y agricultores de granos básicos y frutales en la adquisición y distribución de fertilizante químico y orgánico que no reciben apoyo del Programa Fertilizante para el Bienestar del Gobierno Federal, a través de un paquete tecnológico por cada hectárea y hasta 2 ha por persona agricultora y el establecimiento de 66 Biofábricas de insumos orgánicos.

3.2. Objetivos Específicos.

➤ Beneficiar en forma directa a las y los agricultores del estado de Guerrero, que no son beneficiados en los programas de desarrollo rural del Gobierno de México.

➤ Entrega de fertilizante.

➤ Construcción de biofábricas de insumos.

➤ Certificación de procesos productivos.

➤ Realizar eventos demostrativos.

➤ Impulsar la transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable.

➤ Garantizar el derecho social de la protección y asistencia a la familia, así como un mejor nivel de vida.

➤ Cumplir con el compromiso de igualdad de género, incorporando al mayor número de mujeres posibles al Programa.

3.3. Cobertura.

La cobertura del Programa, será destinada a apoyar a todos los municipios del estado de Guerrero.

3.4. Alcances.

El Programa se ejercerá en beneficio de las y los agricultores agrícolas, de granos básicos, frutales y otros que por algún motivo no están inscritos en el padrón del gobierno de México. Asimismo, se atenderá el derecho a la alimentación de la población y el autoconsumo de granos básicos y frutales.

4. Metas Físicas.

Con el Programa, se atenderá a 8,222 agricultores, hombres y mujeres, del estado de Guerrero, apoyando con un paquete por cada hectárea y el establecimiento de 66 Biofábricas de insumos.

5. Programación Presupuestal.

El recurso financiero a otorgar por el gobierno del estado para la ejecución y operación del Programa, es aprobado en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Para el logro y cumplimiento del presente Programa, se asignaron para el ejercicio fiscal 2022, \$59,000,000.00

Concepto	MES						Total
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	
Adquisición del paquete tecnológico	9,538,333	9,538,333	9,538,333	9,538,333	9,538,333	9,538,335	57,230,000
Gastos de Operación (3%)	295,000	295,000	295,000	295,000	295,000	295,000	1,770,000
TOTAL	9,833,333	9,833,333	9,833,333	9,833,333	9,833,333	9,833,335	59,000,000.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO

PRESUPUESTACIÓN GENERAL		
CONCEPTO	MONTO	OBJETO DEL GASTO
GASTOS DE EJECUCIÓN.	\$57,230,000.00	Estos recursos serán entregados en especie a las y los productores beneficiados.
GASTOS DE OPERACIÓN, EQUIVALENTE AL 3% DEL PRESUPUESTO TOTAL	\$1,770,000.00	Los gastos de operación, serán erogados conforme a las necesidades del Programa: insumos y otros gastos de operación, adquisición y mantenimiento de vehículos, adquisición de equipo de cómputo, pago de honorarios asimilados al salario y estímulos al personal que opera el Programa de Impulso a la Productividad, y Producción Agroecológica, pago de fletes, renta de bodegas, viáticos y combustible, peajes y pasajes, mantenimiento de instalaciones, energía eléctrica, seguridad, fomento deportivo, vigilancia, así como mobiliario que sea requerido en la Operación del Programa. Estos conceptos de apoyo son indicativos más no limitativos. Asimismo, estos recursos podrán ser invertidos en apoyos extraordinarios para adquisición de insumo y elaboración de abonos orgánicos e inorgánicos, pequeñas obras de infraestructura rural, fondos de garantía liquidas, proyectos productivos y consolidación organizativa de productores en la cadena maíz y otros cultivos.
TOTAL	\$59,000,000.00	

5.1. Gastos de Operación.

En el Programa se considera el 3.0% para el concepto de gastos de operación, los cuales serán utilizados en los gastos generados en la entrega de los apoyos a la población beneficiada con una inversión de \$1,770,000.00 (Un millón setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) con recursos estatales provenientes del Programa de Inversión Estatal Directa (IED).

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Se apoyará a las y los agricultores, que entreguen a la SAGADEGRO, copia simple del formato de solicitud, así como copia simple y legible de la siguiente documentación:

- Credencial de elector.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), no será necesaria si presenta el INE y este la contenga.
- Comprobante de domicilio (Recibo de agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses).
- Documento que acredite la propiedad legal del predio o renta de los mismos, los cuales podrán ser los siguientes:
 - Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional.
 - Escritura pública o privada.
 - Acta Dura del Ejido o de Bienes Comunales (según caso).
 - Cesión de derechos temporal, duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).
 - Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad Municipal, ejidal y/o comunal (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El tipo de apoyo será en especie y en efectivo.

7.1. Características de los Apoyo.

Cuando se refiera al paquete tecnológico en especie, éste se entregará a la o el agricultor de manera presencial firmando un vale del insumo recibido. Con respecto al Fertilizante químico, se dará un apoyo económico de \$160.00 para el traslado de los insumos.

Se apoyará con una fábrica de Bioinsumos a cada CAT (Comunidad Agroecológica por la Transformación). La CAT comprende de 25 a 35 agricultoras y agricultores.

El apoyo para la certificación comprende:

- a) La producción primaria de agave de la NOM-070-SCFI-2016.
- b) La certificación orgánica de productos y procesos y la elaboración de un sistema de certificación participativa.

Los beneficios están destinados para las agricultoras y agricultores de 1 a 2 ha, de forma anual.

7.2. Recursos No Devengados.

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, serán reintegrados a

la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

7.3. Resguardo de la Documentación.

El resguardo de la documentación oficial de los agricultores beneficiados, mujeres y hombres, estarán disponibles en los archivos de la SAGADEGRO y al cierre del Programa y de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información, se publicarán los listados de las y los productores beneficiados.

7.4. Supervisión y Control.

La SAGADEGRO enviará mensualmente la información correspondiente al avance físico-financiero a la SEPLADER. De igual manera, enviará trimestralmente a la SEFINA y CONTRALORÍA, informes sobre el presupuesto ejercido, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

Serán prioridad las y los agricultores ubicados en localidades de alta, muy alta y media marginación, dando inclusión a la población indígena, mujeres y afrodescendientes, dedicados a actividades del campo. Su selección se hará en función de la disponibilidad presupuestal del Programa y la viabilidad social, técnica y productiva de la persona solicitante.

Para ser beneficiada o beneficiado del Programa, las y los agricultores, deberán presentar la solicitud dirigida a la SAGADEGRO, ubicada en Carretera Nacional México - Acapulco km 274.5, Col. Burócratas, en Chilpancingo, Guerrero, en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 horas, así mismo deberá cumplir con los requisitos que se enlistan en el numeral 6 Criterios y Requisitos de Elegibilidad, además de:

- Ser productora o productor agrícola.
- Aplicar de manera correcta en tiempo y forma el paquete recibido.

8.1. Casos Especiales.

En el dado caso que se presentara u ocurriera alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, la persona titular de la SAGADEGRO o el ejecutivo estatal indicarán las acciones a implementar en la operatividad del Programa.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En el dado caso de una emergencia o desastre natural, la SAGADEGRO podrá adelantar la entrega de los apoyos a la población beneficiaria, con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

En el supuesto de que no se liberen los recursos destinados y aprobados por el Congreso, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para la ejecución de este Programa, por falta de disponibilidad presupuestal, se procederá a la suspensión o cancelación del mismo.

Así también por el incumplimiento con las obligaciones de las y los productores, y presenten solicitudes con documentos falsos, se pretenda la desviación de recursos, u otro uso que contravenga, la esencia del Programa, y las y los productores pretendan presionar para la obtención de los recursos, provocando caos social y económico en el entorno local o regional, afectando a las y los beneficiarios que se apegan a la normatividad en la vía de la paz social, estatal o federal, la SAGADEGRO, podrá proponer a la persona titular del Ejecutivo Estatal la cancelación del Programa por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

La población productora beneficiaria, serán incorporadas al Padrón Único de Personas Beneficiarias de la SAGADEGRO, siendo reservados sus datos personales en base a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Guerrero y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

9. Mecánica Operativa del Programa.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La SAGADEGRO es el órgano encargado de ejercer los recursos del Programa, de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero y pesquero en el estado, a través de la Dirección General de Fomento Tecnológico.

Así también, tendrá la responsabilidad de verificar que la integración de los expedientes, reúnan los requisitos exigidos

por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La Dirección General de Fomento Tecnológico, atenderá las solicitudes de apoyo de las y los agricultores, que entreguen copia de solicitud en formato libre, así como también copia legible de la documentación siguiente:

- Credencial de elector.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), no será necesaria si presenta el INE y este la contenga.
- Comprobante de domicilio (Recibo de agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses).
- Documento que acredite la propiedad legal del predio o renta de los mismos, los cuales podrán ser los siguientes:
 - Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional.
 - Escritura pública o privada.
 - Acta Dura del Ejido o de Bienes Comunales (según caso).
 - Cesión de derechos temporal, duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes (anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).
 - Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad municipal, ejidal y/o comunal (anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).

10. Evaluación.

En caso de que se requiera la evaluación del Programa, la SAGADEGRO, podrá convenir con una institución académica de Investigación o algún organismo especializado de carácter nacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en la materia, a efecto de realizar una valoración objetiva para la toma oportuna de decisiones en los próximos ejercicios.

10.1. Indicadores. (construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1)

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, empleada a nivel nacional, y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero, para la elaboración de la MIR, se siguió para su construcción y la definición de los indicadores, la Metodología de Marco Lógico; señalando los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se

consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del Programa.

Ficha Técnica Indicadores del Desempeño

EJE:					
OBJETIVO: Incrementar la producción del sector agropecuario.					
ESTRATEGIA: Incrementar la producción media por hectárea.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Entrega de paquetes tecnológicos.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
	Número de productores atendidos con la entrega de paquetes				SAGADEGRO
Definición				Tipo	Dimensión
Nos indica la cantidad de productores beneficiados					Eficacia
Método de cálculo					Unidad de medida
A1-A2/A1:x100					Productores
Frecuencia de Medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		Es Programa de nueva creación	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
8,222	0	0	2022	Anual	8,222
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
A1: Año 2021 A2: Año 2022		Productores		SAGADEGRO	
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del servidor público		Dependencia		Área	
Leopoldo Jorge Alarcón		Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural		Dirección General de Fomento Tecnológico	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico	
		747-47-1-9210			
Elaboró		Revisó		Autorizó	

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión

10.2. Seguimiento.

La **SAGADEGRO** a través de la aplicación, operación, seguimiento y evaluación del Programa, tendrá la responsabilidad de desarrollar sus actividades con estricto apego a las leyes competentes y a estas Reglas de Operación. Caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a que alude la Ley de Responsabilidades Administrativas el Estado de Guerrero.

10.3. Auditoría.

Los recursos ejercidos en el Programa, podrán ser fiscalizados por el Órgano Interno de Control y demás instancias que los ámbitos de sus respectivas atribuciones resulten competentes, así como la Contraloría.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el Órgano Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma, de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiarias, cuyos datos fueron verificados, validados y revisados por el personal de la Dirección General de Fomento Tecnológico, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación, recibirán el apoyo en especie proporcionado por el Programa por medio del vale de apoyo, por única ocasión. Los apoyos y/o paquetes se entregarán de forma individual y de manera presencial a través de las y los proveedores previo convenio de compra-venta.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos.

El Programa, está destinado para apoyar a las y los agricultores de bajos recursos; a quienes se apoyará hasta con dos hectáreas de cultivo, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, efectuando así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

Obligaciones.

La o el productor beneficiado tiene las obligaciones siguientes:

a) Entregar la documentación personal que integra el expediente.

b) La aplicación del paquete tecnológico y el uso correcto del insumo recibido.

c) No ser beneficiada o beneficiado con el mismo insumo por otro programa, dependencia o asociación.

d) No usar el beneficio con fines de lucro.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

➤ Que no tenga en usufructo tierras de labor, ni arrenden en su caso.

➤ Que la o el productor no siembre.

➤ El fallecimiento de la persona beneficiada.

➤ Que la o el productor se encuentre registrado en algún otro programa social.

➤ Que la o el productor sea sorprendido comercializando el insumo.

12.2. Proceso de Baja.

La o el agricultor que sea considerado en los causales de suspensión, será dado de baja del Padrón Único de Personas Beneficiarias del Programa.

13. Instancias Participantes.

La ejecución del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO en coordinación con las y los productores que sean beneficiados.

13.1. Instancia Normativa.

La instancia administrativa será operada por la SAGADEGRO y la correcta aplicación será supervisada por la ASE y la Contraloría, aplicando de manera estricta la ley en los casos de desvíos, a las servidoras o servidores públicos responsables del Programa.

14. Transparencia.

Conforme a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero: i) Trimestralmente se carga a la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a cada trimestre; ii) Información de los

programas de subsidios, estímulos y apoyos, en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicio, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá de contener: nombre del programa, periodo de actualización trimestral, fecha de ventanillas, fecha de autorización, nombre de la o el beneficiario, monto en especie o efectivo, fecha de pago; iii) Información de los programas que se desarrollaron a lo largo del ejercicio; iv) Periodo de Conservación de la información del ejercicio de curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La difusión del Programa se realizará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en www.periodicooficial.guerrero.gob.mx, también en el portal oficial del gobierno del estado en www.guerrero.gob.mx, así mismo en la SAGADEGRO en www.campoguerrero.gob.mx, cabe señalar que las y los productores interesados en recibir el apoyo, pueden acudir de manera presencial o a través de sus representantes a solicitar información a las oficinas de SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco km 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, asimismo a través del número de teléfono 01 (747) 47-1-92-10, así como en las delegaciones regionales de la SAGADEGRO.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

14.2. Contraloría Social.

Comprenden las acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a la gestión gubernamental. Estarán a cargo de las y los miembros de la comunidad, las y los integrantes del comité de beneficiarias y beneficiarios del Programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Las acciones que fomenta el comité de contraloría social son las siguientes:

- Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las y los beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.
- Capacitar a las y los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a las y los beneficiarios.
- Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano estatal de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

14.3. Protección de Datos Personales.

Las solicitudes dictaminadas como negativas se entregarán al solicitante, si así lo requiere, y las dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y las que formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se registrará por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.4. Quejas y Denuncias.

Atendiendo el derecho que tienen las y los beneficiarios al cumplir con cada uno de los requisitos, que fueron aceptados en el Programa y que no se les haya entregado el apoyo, podrán presentar las quejas y denuncias correspondientes por presuntos actos de corrupción o desvío de recursos por parte de las servidoras o servidores públicos, en la Contraloría y la ASE, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la parte interesada, debiendo proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación oficial de la persona quejosa.

14.5. Acciones de Blindaje.

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación de la estrategia, asegurarán que en toda la papelería lleve

impresa al pie de página de los documentos oficiales la leyenda siguiente:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente".

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)

Ver Anexo 2.

15. Perspectiva de Género.

Este Programa es de manera incluyente y con perspectiva de género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida para posesionar por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación.

16. Enfoque de Derechos.

El Programa está destinado para apoyar a las personas productoras de bajos recursos, mujeres y hombres; siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

17. Acciones Contra el SARS-COV-2.

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID-19 se tomarán en consideración las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud Federal; como la sana distancia, el uso obligatorio de cubrebocas y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega de los apoyos, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

18. Anexos que Reflejan la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1

Matriz de indicadores de acuerdo a la metodología del Marco Lógico.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Incrementar la producción del campo	Elevar la productividad media por hectárea.	Núm. de ton. Producidas / Núm. de has. cultivadas	Eficacia	Toneladas	Datos oficiales SIAP y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico
Propósito	Elevar el nivel de vida de los guerrerenses, así como de garantizar el abasto de los productos alimenticios.	Atender a los 81 municipios del Estado de Guerrero.	Núm. de municipios beneficiados / Núm. total de municipios en el Estado	Eficacia	Municipios	Los 81 municipios del Estado de Guerrero	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico
Componentes	Entrega de insumos y paquetes tecnológicos.	Aplicar los recursos programados.	Inversión de acciones realizadas / Inversión total de acciones	Eficacia	Pesos Mexicanos	Presupuesto de Egresos 160 del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el periódico oficial 105 Alcance XII el 31 de diciembre del 2021	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico
Actividades	Entrega del paquete tecnológico a productores beneficiarios.	Atender a los productores programados.	Núm. de productores beneficiarios / Núm. total de productores	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de productores.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

ANEXO 2 ACTA DE DONACIÓN PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO 2022

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, se reunieron los siguientes

PARTICIPANTES:

El (la) **C.** _____, productor (a) agropecuario y quien acredita ser beneficiario del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa a través del Programa Fortalecimiento al Campo, así como el **C.** _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, hacen

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (la) **C.** _____ del apoyo que se describe a continuación:

CONCEPTO DE APOYO:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	APORTACIÓN ESTATAL:	APORTACIÓN PRODUCTOR:	TOTAL:

Son obligaciones del beneficiario:

- I. Dar buen uso al apoyo recibido,
- II. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del Gobierno del Estado, facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado, así como de las auditorías que se consideren necesarias, y
- III. Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el beneficiario se compromete, en su caso, a que la labor motivo del apoyo será custodiada bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, con el fin de que esté disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

ENTREGA

RECIBE

VISTO BUENO

SAGADEGRO

Nombre y firma del que
entrega

Nombre y firma de la persona
beneficiaria

Nombre, firma y cargo
de la persona responsable

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento al Campo, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directo de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

DR. JORGE PETO CALDERÓN.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027


TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián
Subsecretario de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de los Bravos, Guerrero
Teléfonos: 74-71-38-60-84
74-71-37-63-11

Efemérides Jurídico-Históricas

14 de Junio

1843. *La Honorable Junta Legislativa establecida conforme a los decretos de 19 y 23 de diciembre de 1842, promulga las Bases Orgánicas de la República Mexicana, sancionadas por el Supremo Gobierno Provisional que abrogan a las Leyes Constitucionales de 1836, y que habrían de preservar la forma centralista de gobierno. Estas bases habrían de contener una declaración de derechos humanos, al igual que el ordenamiento constitucional presente.*

1867. *Con fundamento en la Ley de 25 de enero de 1862, el Consejo de Guerra dicta la sentencia de muerte contra Maximiliano, Miramón y Mejía; El Barón Magnus ministro de Prusia, intercede personalmente ante Juárez por la vida de Maximiliano ante lo cual el Presidente se muestra inflexible.*

Fuente: Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Autor desconocido, Escudo Nacional Mexicano, diseño de 1904, colección Museo Rafael Coronel, sitio que se encuentra en el Ex Convento de San Francisco, en Zacatecas, Zacatecas.

Foto: Periódico Oficial.

<http://periodicooficial.guerrero.gob.mx>